

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 07 de octubre de 2015.

No. 80

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "La Pailita", con una superficie aproximada de 500-00-00 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua.

Pág. 5399

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Guayacanazo", con una superficie aproximada de 1,597-00-00 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua.

Pág. 5400

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Sta. Cruz", con una superficie aproximada de 3-33-94.077 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua.

Pág. 5401

-0-

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Tinaja de Morales", con una superficie aproximada de 1,050-40-81 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua.

Pág. 5402

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO mediante el cual se revoca al Lic. Jesús David Flores Carrete el cargo de Presidente Suplente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para Agentes del Ministerio Público y Peritos; así mismo se designa como Presidenta Suplente de dicha comisión a la Lic. Aida Paloma Hernández Espejo.

Pág. 5403

-0-

ACUERDO mediante el cual se revoca al Lic. Jesús David Flores Carrete la facultad de presidir la Comisión de Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado y realizar los actos procedimentales que a su cargo establecen las abrogadas Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Chihuahua; así mismo se delega en la Lic. Aida Paloma Hernández Espejo, la facultad de presidir los trámites administrativos y legales relativos a los procedimientos iniciados a los Integrantes de las Instituciones Policiales ante las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera Policial, así como Honor y Justicia, con anterioridad a la entrada en vigor de la actual Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, hasta su resolución definitiva.

Pág. 5404

-0-

ACUERDO mediante el cual se revoca al Lic. Jesús David Flores Carrete el cargo de Presidente Suplente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado; así mismo se designa como Presidenta Suplente de dicha comisión a la Lic. Aida Paloma Hernández Espejo.

Pág. 5405

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/020/2015 BIS, relativa a la adquisición de equipo informático, requerido por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 5406

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/054/2015, relativa a la adquisición de uniformes escolares y deportivos para la coordinación de albergues escolares y centro de integración social, requeridos por los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Pág. 5407

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5408 a la Pág. 5452

-0-

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO DE DESLINDE

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "La Pailita", con una superficie aproximada de 500-00-00 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA PAILITA",
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **150489**, de fecha **21 de Enero de 2013**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **2245**, de fecha **8 de marzo de 2013**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**La Pailita**", con una superficie aproximada de **500-00-00** hectáreas, ubicado en el Municipio de **Coyame del Sotol**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO RODRIGUEÑO

AL SUR: GUADALUPE IBARRA BERZOSA

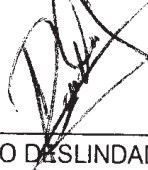
AL ESTE: EJIDO FRANCO PORTILLO

AL OESTE: EJIDO CUESTA DE MUÑIZ

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR

Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Guayacanazo", con una superficie aproximada de 1597-00-00 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GUAYACANAZO",
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **159795** de fecha **10 de Diciembre de 2013**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **0232** de fecha **07 de Enero de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Guayacanazo", con una superficie aproximada de **1597-00-00** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Coyame del Sotol**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ROGELIO RAMÍREZ DOMÍNGUEZ

AL SUR: EJIDO "PACHECO"

AL ESTE: EJIDO "MATAZAHUAS"

AL OESTE: JOSÉ ALFREDO NIETO SALGADO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Sta. Cruz", con una superficie aproximada de 3-33-94.077 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua.

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "STA. CRUZ",
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

El Departamento de Investigación y Análisis, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **159365**, de fecha **01 de Agosto de 2012**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **0267**, de fecha **10 de Enero de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Sta. Cruz**", con una superficie aproximada de **3-33-94.077** hectáreas, ubicado en el Municipio de **Coyame del Sotol**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: RIO COYAME

AL SUR: JESÚS MANUEL FRANCO MUÑOZ, JESÚS RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y LAURA ARROYO MORALES

AL ESTE: RIO COYAME

AL OESTE: RIO COYAME Y JESÚS GARCÍA

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Ramón Bernardo Carrasco Vargas

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Tinaja de Morales", con una superficie aproximada de 1,050-40-81 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "TINAJA DE MORALES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **159614** de fecha **28 de Noviembre de 2013**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **0157** de fecha **6 de Diciembre de 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Tinaja de Morales**", con una superficie aproximada de **1,050-40-81** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Coyame del Sotol**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ROBERTO CHAPA

AL SUR: TERRENO NACIONAL

AL ESTE: MELITON ULATE GONZALEZ

AL OESTE: TERRENO NACIONAL

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLAS, Fiscal General del Estado de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que a mi cargo confieren los artículos 1 fracciones IV y VII, 2 fracción II, 14, 24 fracción XIV, y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 3, 4 y 6 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 1, 3 segundo párrafo, fracción II, 49, 50, 51, 52, 53, 191, 192 y 196 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 7 y 10 fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, así como 222 primer y tercer párrafos del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, y:

CONSIDERANDO

I. Que por Acuerdo del suscrito Fiscal General del Estado de fecha 19 de marzo de 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 del mismo mes y año, quedó debidamente instalada la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para Agentes del Ministerio Público y Peritos, instruyendo a la propia Comisión a la celebración de su Primera Sesión Ordinaria.

II. Que mediante el Acuerdo de fecha 08 de septiembre de 2014 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 04 de octubre del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 192 fracción I y 196 segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se designó como **Suplente** del suscrito Fiscal General, en mi carácter de Presidente de la citada Comisión, al LICENCIADO JESÚS DAVID FLORES CARRETE.

III. Que por así convenir a la buena marcha de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para Agentes del Ministerio Público y Peritos, revoco dicho encargo al LICENCIADO JESÚS DAVID FLORES CARRETE y designo en su lugar a la LICENCIADA AIDA PALOMA HERNÁNDEZ ESPEJO.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **revoca** al LICENCIADO JESÚS DAVID FLORES CARRETE el cargo de Presidente Suplente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para Agentes del Ministerio Público y Peritos.

SEGUNDO. El suscrito Fiscal General del Estado, en mi carácter de **Presidente** de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para Agentes del Ministerio Público y Peritos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 192 fracción I y 196 segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, designo como **Presidenta Suplente** de dicha Comisión a la LICENCIADA AIDA PALOMA HERNÁNDEZ ESPEJO.

TERCERO. La delegación de facultades y atribuciones a que se refiere el presente Acuerdo no excluye ni limita en modo alguno la posibilidad de su ejercicio directo por parte del suscrito Fiscal General del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de internet del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó y firma el **C. LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS**, Fiscal General del Estado de Chihuahua y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para Agentes del Ministerio Público y Peritos.



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLAS, Fiscal General del Estado de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que a mi cargo confieren los artículos 1 fracciones IV y VII, 2 fracción II, 14, 24 fracción XIV, y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; así como 7 y 10 fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, y:

CONSIDERANDO

I. Que al amparo de las abrogadas Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Chihuahua mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 09 de noviembre del año 2011, se creó la Comisión de Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Gobierno del Estado como órgano colegiado facultado para conocer y resolver toda controversia que se suscite por incumplimiento a los requisitos de permanencia o por infracción al régimen disciplinario, respecto de los Integrantes de las Instituciones Policiales dependientes de la Fiscalía General del Estado.

II. Que por Decreto 1390/2013 XIV P.E., publicado en el mismo medio de divulgación oficial el día 12 de octubre de 2013, se expidió la nueva Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la que abrogó y sustituyó a la anterior del mismo nombre y que se alude en el considerando que antecede, en cuyo transitorio sexto se determina que los procedimientos iniciados a los mencionados integrantes ante las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera Policial, así como de Honor y Justicia, con anterioridad a su entrada en vigor, continuarán su trámite hasta su resolución conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al inicio de dichos procedimientos.

III. Que por Acuerdo de fecha 8 de septiembre de 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de octubre del mismo año, se determinó delegar en la persona del LICENCIADO JESÚS DAVID FLORES CARRETE la facultad de Presidir la hoy extinta Comisión de Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado y realizar los actos procedimentales que a su cargo establecen las abrogadas Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Chihuahua.

IV. Que por así convenir a la buena marcha de la anticipada Comisión de Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, he tenido a bien delegar la facultad a que se refiere el considerando que antecede a la LICENCIADA AIDA PALOMA HERNÁNDEZ ESPEJO, previa revocación del Acuerdo de mérito, que consecuentemente conlleva la remoción del LICENCIADO JESÚS DAVID FLORES CARRETE en dicho encargo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **revoca** y deja sin efectos el Acuerdo dictado por el suscrito, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de octubre del 2014, por el cual se delegó en el LICENCIADO JESÚS DAVID FLORES CARRETE la facultad de presidir la Comisión de Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado y realizar los actos procedimentales que a su cargo establecen las abrogadas Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Se delega en la LICENCIADA AIDA PALOMA HERNÁNDEZ ESPEJO, la facultad de presidir los trámites administrativos y legales relativos a los procedimientos iniciados a los Integrantes de las Instituciones Policiales ante las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera Policial, así como de Honor y Justicia, con anterioridad a la entrada en vigor de la actual Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, hasta su resolución definitiva, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al inicio de dichos procedimientos.

TERCERO. La delegación de facultades y atribuciones a que se refiere el presente Acuerdo no excluye ni limita en modo alguno la posibilidad de su ejercicio directo por parte del suscrito Fiscal General del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de Internet del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó y firma el **C. LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS**, Fiscal General del Estado de Chihuahua.



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLAS, Fiscal General del Estado de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que a mi cargo confieren los artículos 1 fracciones IV y VII, 2 fracción II, 14, 24 fracción XIV, y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 3, 4 y 6 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 1, 3 segundo párrafo, fracción II, 49, 50, 51, 52, 53, 191, 193 y 196 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 7 y 10 fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, así como 222 primer y tercer párrafos del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, y:

CONSIDERANDO

I. Que por Acuerdo del suscrito Fiscal General del Estado de fecha 04 de febrero de 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 del mismo mes y año, quedó debidamente instalada la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, instruyendo a la propia Comisión a la celebración de su Primera Sesión Ordinaria.

II. Que mediante el Acuerdo de fecha 08 de septiembre de 2014 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 04 de octubre del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193 fracción I y 196 segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se designó como **Suplente** del suscrito Fiscal General, en mi carácter de Presidente de la citada Comisión, al LICENCIADO JESÚS DAVID FLORES CARRETE.

III. Que por así convenir a la buena marcha de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, revoco dicho encargo al LICENCIADO JESÚS DAVID FLORES CARRETE y designo en su lugar a la LICENCIADA AIDA PALOMA HERNÁNDEZ ESPEJO.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **revoca** al LICENCIADO JESÚS DAVID FLORES CARRETE el cargo de Presidente Suplente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado.

SEGUNDO. El suscrito Fiscal General del Estado, en mi carácter de **Presidente** de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193 fracción I y 196 segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, designo como **Presidenta Suplente** de dicha Comisión a la LICENCIADA AIDA PALOMA HERNÁNDEZ ESPEJO.

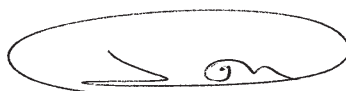
TERCERO. La delegación de facultades y atribuciones a que se refiere el presente Acuerdo no excluye ni limita en modo alguno la posibilidad de su ejercicio directo por parte del suscrito Fiscal General del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de internet del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó y firma el **C. LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS**, Fiscal General del Estado de Chihuahua y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado.



SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/020/2015-BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 31.FRACCIÓN I,33,35 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/020/2015-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DESCRIBIÉNDOSE LAS PRIMERAS 5 PARTIDAS.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	20	Teléfono IP
2	39	Computadoras personal
3	500	Cámara fotográfica digital
4	1	Equipo de sonido
5	1	Pantalla eléctrica para proyección

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES, Y SE AGREGAN 14 PARTIDAS

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 7 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS, Y EL 15 DE OCTUBRE DE 8:00 A 9:00 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES	15 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA CON DOMICILIO EN AVE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ENTREGA DE MUESTRAS: LOS INTERESADOS DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DE LAS PARTIDAS 2,3,6 Y 7 EN LAS FECHAS DEL 7 AL 20 DE OCTUBRE DE 2015 EN LAS INSTALACIONES DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO UBICADA EN AVE. NIÑOS HEROES # 1103-B DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA..

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NUMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES 20 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO UBICADO EN CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KM. 3 + 500.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ ANTICIPO NO MAYOR AL 50% DEL MONTO ADJUDICADO, EL RESTO SE PAGARÁ 15 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE Y CONSTANCIA DE RECIBIDOS DICHOS BIENES POR PARTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

- EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
 - AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
 - LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE OCTUBRE DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
M.G.P. ENRIQUE ANTONIO TARIN GARCIA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/054/2015
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/054/2015, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES Y DEPORTIVOS PARA LA COORDINACIÓN DE ALBERGUES ESCOLARES Y CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	749	PAR	ZAPATO NEGRO DE PIEL CON SUELA DE POLIURETANO
2	381	PIEZA	PANTALON ESCOLAR DE GABARDINA AZUL MARINO
3	368	PIEZA	FALDA ESCOLAR TABLEADA COLOR AZUL MARINO
4	368	PIEZA	BLUSA ESCOLAR BLANCA, MANGA CORTA DE POPELINA
5	381	PIEZA	CAMISA ESCOLAR BLANCA, MANGA LARGA DE POPELINA

Y 27 PARTIDAS MÁS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 7 AL 8 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	9 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

MUESTRAS

1.- SE REQUIERE QUE LOS LICITANTES ENTREGUEN UNA MUESTRA DE CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS SOLICITADOS, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR ETIQUETADAS VISIBILMENTE CON LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.
2.- DICHAS MUESTRAS SERÁN RECIBIDAS DENTRO DE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL 9 DE OCTUBRE HASTA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS EN EL ALMACÉN GENERAL DE SEECH, UBICADO EN AVE. DE LAS INDUSTRIAS # 4701 EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LE ENTREGARÁ UN RECIBO MISMO QUE DEBERÁN PRESENTAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, DENTRO DEL SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES SERÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO, EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE SEECH, CON DOMICILIO EN AVE DE LAS INDUSTRIAS # 4701 DE ÉSTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

D).- GENERALIDADES

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 7 DE OCTUBRE DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JOSÉ ALFREDO MENDIVIL HERNANDEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ASERRADERO HICKS" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 188.750. METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 63°38'33.55" E	12.200 MTS.	CALLE S/N
2-3	N 65°10'11.63" E	14.000 MTS.	CALLE S/N
3-4	N 24°56'06.00" W	11.300 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 60°25'39.29" W	21.700 MTS.	LOURDES HERNANDEZ POLANCO.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:10 P.M. DEL DIA 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZÁN

JOSE ALFREDO MENDIVIL HERNANDEZ 3524-78-80

-0-
PRIMER AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión intestamentaria a bienes del señor GUILLERMO GONZÁLEZ SÁENZ, se les hace saber:

Licenciada TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, aspirante al ejercicio del notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho de este Distrito Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 18,181 y 18,187 del Volumen Dieciséis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas 11 once y 18 de septiembre de dos mil quince, respectivamente, a solicitud de los señores IVAN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y NANCY GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ambos por sus propios derechos y el primero de ellos además como Apoderado General del señor DANIEL AARON GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GUILLERMO GONZÁLEZ SÁENZ, quien falleció el 3 de mayo de 2015, teniendo su último domicilio en esta Ciudad de Chihuahua, exhibiéndome un acta de defunción, una de matrimonio, una de divorcio y dos de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de dicha sucesión. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de Septiembre de 2015

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO



LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS

GUILLERMO GONZALEZ SAENZ

-0-

3615-80-82

AVISO NOTARIAL

El día 8 de septiembre de 2015, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 56,613 del Libro 67 de Actos Fuera de Protocolo, el señor ALFREDO BURROLA DIAZ en su carácter de apoderado de los señores MANUEL ALBERTO, JESÚS GERARDO Y JORGE RENÉ todos de apellidos GARDEA HERNÁNDEZ por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS a bienes de sus padres los señores FRUCTUOSO GARDEA MONTES y SOLEDAD HERNÁNDEZ BARRAZA, personas que fallecieron el primero el día nueve de octubre de mil novecientos ochenta cinco y la segunda el dos de mayo de mil novecientos noventa y uno respectivamente, en esta Ciudad de Chihuahua, lugar donde tuvieron su ultimo domicilio; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que sus representados son las únicas personas que directamente le sobreviven a los Autores de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., Septiembre 15 del 2015.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

FRUCTUOSO GARDEA MONTES

-0-

3552-78-80

AVISO NOTARIAL.

- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 13,858 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha diecisiete de Septiembre del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO RIVERA MARTINEZ, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores ALEJANDRINA LOPEZ SANDOVAL, BLANCA OLGA, VICTOR MANUEL, MARIA DE JESUS y SANDRA LUZ, todos ellos de apellidos RIVERA LOPEZ, estas ultimas en su carácter de apoderadas de los señores LINDA NORA y FRANCISCO JAVIER, ambos de apellidos RIVERA LOPEZ, familiares más próximos del señor FRANCISCO RIVERA MARTINEZ, quien falleció en esta ciudad, el seis de Abril del dos mil seis; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la Sucesión.-----

- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.

Hgo. del Parral, Chih., a 17 de Septiembre del 2015

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ



NOTARIO PUBLICO No. 3
LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ
HIDALGO DEL PARRAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

FRANCISCO RIVERA MARTINEZ

-0-

3553-78-80

EDICTO DE NOTIFICACION

**ALFONSO ACOSTA BUSTILLOS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1514/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por PRISCILIANA GARCIA ROJO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

VISTA para resolver el expediente número 1514/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por PRISCILIANA GARCIA ROJO y; -----

En concordancia con lo anterior se resuelve: -----

PRIMERO.- Han procedido las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.-----

SEGUNDO.- Se declara en forma la ausencia de ALFONSO ACOSTA BUSTILLOS.-----

TERCERO.- Se ordena publicar edictos de la presente resolución, tres veces consecutivas, cada quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en tres de edición local; que deberán repetirse hasta que se declare la presunción de muerte del ausente en términos del artículo 680 del Código Civil.-----

NOTIFIQUESE; Lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante el Secretario Proyectista, Licenciado JAVIER ALBERTO TORRES PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos por ausencia temporal de éste, con fundamento en el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE MAYO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS



ALFONSO ACOSTA BUSTILLOS

-0-

3119-70-75-80

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIA DEL CARMEN LAZCANO MOLINA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO" SEGUNDO PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 28°59'26.00" E	12.500 MTS.	CALLE S/N
2-3	S 61°00'34.00" W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 28°59'26.00" W	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 61°00'34.00" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:40 A.M. DEL DIA 22 DE JULIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016

MARIA DEL CARMEN LAZCANO MOLINA

-0-

3526-78-80

EDICTOS PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, UBICADO EN LA CALLE ÁLVAREZ DE ARCILLA NÚMERO 1706 DE LA COLONIA SAN FELIPE DEL REAL DE ESTA CIUDAD, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 456, A FOLIOS 26, DEL LIBRO 1715, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, expediente No. 137/10, relativo al juicio de SUMARIO CIVIL promovido por CELIA IVONNE GERMES LUJAN Y OSCAR ANDRES MANINI GERMES EN CONTRA DE LUIS RAUL MANINI CHAVEZ, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MARCO RADILLO MURILLO, recibido el día veinticuatro de septiembre del dos mil quince, en este Juzgado, y visto lo que pide, y en virtud que como se advierte de autos ya obran dentro del sumario los dictámenes periciales emitidos por los peritos designados, así como el certificado de gravámenes del bien en cuestión y la constancia de la junta de acreedores, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado, es decir el ubicado en la CALLE ÁLVAREZ DE ARCILLA NÚMERO 1706 DE LA COLONIA SAN FELIPE DEL REAL DE ESTA CIUDAD, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 456, A FOLIOS 26, DEL LIBRO 1715, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de esta Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$590,500.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de \$393,666.66 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose por lo tanto las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Lo anterior, en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCIÓN PAYÁN HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FÉLIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA BERTHA ALICIA ALMANZA ROBLES
TERCERA SECRETARIA PROYECTISTA DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



LUIS RAUL MANINI CHAVEZ

-0-

3509-78-80

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE PATRICIA MENDEZ SOTELO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 271.95.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 05°22'53.55" E	15.000 MTS.	CALLE FRESNO
2-3	S 57°12'14.35" E	16.000 MTS.	LINA MARLEM SOTELO MADRIGAL
3-4	N 43°40'52.08" E	4.700 MTS.	ARROYO.
4-5	N 39°06'36.38" W	7.200 MTS.	ARROYO.
5-6	N 02°39'12.47" W	17.000 MTS.	ARROYO.
6-1	S 79°30'14.72" W	13.000 MTS.	LUIS AYALA GUTIERREZ.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:30 P.M. DEL DIA 27 DE JULIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016

PATRICIA MENDEZ SOTELO

-0-

3527-78-80

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROSA MARÍA OROZCO MORALES

En el expediente número 2102/2014, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MANUEL ERASMO OLMOS PICHARDO en contra de ROSA MARIA OROZCO MORALES, en fecha tres de septiembre del año dos mil quince, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.---
Agréguese a sus autos el escrito de MANUEL ERASMO OLMOS PICHARDO, recibido en este Juzgado el día diecisiete de agosto del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de la demandada ROSA MARIA OROZCO MORALES, emplácese a juicio a la antes mencionada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el Ciudadano MANUEL ERASMO OLMOS PICHARDO le está demandando en la vía de Divorcio Contencioso, la disolución del vínculo matrimonial que los une y el pago de gastos y costas, se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES DÍAS, aumentado en CINCO más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.


LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD



ROSA MARIA OROZCO MORALES

-0-

3482-76-78-80

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 80/14, RELATIVO AL JUICIO INTESAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES LORENZO ESCOBAR GONZÁLEZ Y TRINIDAD MEDINA VIUDA DE ESCOBAR, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el ciudadano **HÉCTOR MANUEL ESCOBAR MEDINA**, con su escrito recibido ante este Tribunal, el día seis de julio del año en curso, a las diez horas con treinta y nueve minutos, atento a lo que solicita, advirtiéndose del sumario que efectivamente ha quedado justificado el desconocimiento del paradero de los ciudadanos **OLGA y JULIÁN de apellidos ESCOBAR MEDINA**, consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 549 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena notificarles la radicación ante este Tribunal del juicio sucesorio intestamentario a bienes de los señores **LORENZO ESCOBAR GONZÁLEZ y TRINIDAD MEDINA VIUDA DE ESCOBAR**, por medio de EDICTOS que deberá publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en los tableros de avisos de este Tribunal, haciéndoles de su conocimiento que este Tribunal les concede un término de **TREINTA DÍAS** en razón de dicho desconocimiento, para que comparezcan a deducir los derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la presente sucesión, término que empezará a contar del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo, en el entendido que la denuncia del juicio la hicieron los ciudadanos JOSÉ NATIVIDAD, JOSÉ LADISLAO, ALFONSO, MARGARITA, ROSA MARÍA, CARLOS, SOLEDAD, HÉCTOR MANUEL y LUIS ARMANDO, todos de apellidos ESCOBAR MEDINA.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A _____


LA C. LIC. ILUCIÓN ALEJANDRA CAMACHO RODRÍGUEZ
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO CIVIL DEL, ENCARGADA DEL DESPACHO DEL
MINISTERIO DE LEY
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.



LORENZO ESCOBAR GONZALEZ

-0-

3478-76-78-80

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.**C. RICARDO RAMÍREZ RIVERA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 441/2014, relativo al juicio TERCERA EXCLUYENTE DE DOMINIO, promovido por la C. LIDIA ALARCON PITA, en su carácter de Ejidataria EL EJIDO CHUVISCAR MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, en rel. Al exp. No. 1443/2010, promovido por el C. SERGIO ARTURO BARRIO OCHOA, en contra de los C.C. RICARDO RAMÍREZ RIVERA, JAIME OCTAVIANO MENDOZA PORTILLO Y ROSA ELVA VÁZQUEZ RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice: -- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - A sus autos el escrito recibido el veinticinco de agosto del año dos mil quince, presentado por el LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado RICARDO RAMÍREZ RIVERA ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de RICARDO RAMÍREZ RIVERA la radicación del expediente 441/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que LIDIA ALARCON PITA promovió tercera excluyente de dominio en relación con el Juicio Hipotecario que se tramita en este juzgado bajo el expediente 1443/10 promovido por SERGIO ARTURO BARRIO OCHOA en contra de RICARDO RAMÍREZ RIVERA, JAIME OCTAVIANO MENDOZA PORTILLO y ROSA ELVA VÁZQUEZ RAMÍREZ, tercera que se ordenó tramitar en la VÍA ORDINARIA CIVIL y en la que le demanda las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un plazo de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Doz firmas ilegibles.-----**rúbricas.**-----
-----**INSERTO.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-
- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día nueve de Mayo del año dos mil catorce, presentados por la fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Y, como lo solicita, se le tiene promoviendo TERCERA EXCLUYENTE DE DOMINIO, en relación al Juicio Especial Hipotecario, expediente número 1443/2010, promovido por el C. SERGIO ARTURO BARRIO OCHOA, en su carácter de ejecutante, con domicilio en la Calle Jacinto Roque Morón número 3803 en la Colonia Santa Rita, en esta Ciudad; y en contra de los C.C. RICARDO RAMÍREZ RIVERA, JAIME OCTAVIANO MENDOZA PORTILLO Y ROSA ELVA VÁZQUEZ RAMÍREZ, como ejecutados, quienes tienen su domicilio el primero en la Avenida Independencia número 2812 del Sector Centro, los segundos en domicilio conocido Ejido Chuviscar todos de esta Ciudad capital. Tramítense la misma en la vía Ordinaria Civil de conformidad con lo establecido en los artículos 791, 792, 794, 795, 797, 798, y demás relativos del Código de procedimientos Civiles. Con las copias simples de Ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un plazo de nueve días para que den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho

término, se les tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar, por lo que, tórnese los autos al Ministro Ejecutor adscrito a este H. Juzgado a efecto de que el funcionario asignado realice las notificaciones ordenadas. Hágase las anotaciones correspondientes en el Expediente del cual deriva la presente Tercería. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se les harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene a la ocursante señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Simón Bolívar número 2106 del Fraccionamiento Sicomoro de esta Ciudad, y autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a las LICs. ANA MARCELA SAÉNZ RUVALCAVA Y/O MARIANA PALMA PÉREZ.-----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

RICARDO RAMÍREZ RIVERA

3240-76-78-80

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE RAFAELA BEJARANO CIRANO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA PEÑA" SEGUNDO PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 34.450. METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 59°31'55.05" W	5.500 MTS.	CALLEJON MUNICIPAL
2-3	S 46°18'27.50" E	8.330 MTS.	CALLE LA PEÑA
3-4	N 59°31'55.05" E	3.100 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 29°33'38.80" W	8.000 MTS.	RAFAELA BEJARANO CIRANO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:20 A.M. DEL DIA 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

RAFAELA BEJARANO CIRANO

3525-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 37/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por OSCAR GERARDO LUNA RIOS, en contra de BRENDA ALBERTA FLORES FLORES, existe un auto que a la letra dice: -----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con veintiséis minutos del día cinco de Marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO GILBERTO ARREDONDO ECHEVERRÍA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita y dado que de la instrumental de actuaciones quedo acreditado el desconocimiento del domicilio de BRENDA ALBERTA FLORES FLORES, se ordena emplazar a la misma en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en Un Periódico local que se edite en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber a la citada demandada que el ciudadano ÓSCAR GERARDO LUNA RÍOS le reclama las prestaciones que indica y en base a los hechos descritos en el escrito inicial de demanda, por lo que conforme al auto de radicación de fecha catorce de Enero de dos mil quince, este Juzgado le concede el término de TRES DÍAS MÁS TRES POR RAZÓN DE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, previniéndola para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal, y que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio, y que las excepciones dilatorias que tuviere serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se fije, en el entendido que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

--- NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA., A 27 DE ABRIL DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.



BRENDA ALBERTA FLORES FLORES

-0-

3479-76-78-80

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FERNANDO ANTONIO CORRAL VARELA

JESÚS ANTONIO CORRAL VARELA

BEATRIZ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 476/2013, relativo al JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS ANTONIO CORRAL LOZOYA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO BERNARDO RODRÍGUEZ VEGA. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de FERNANDO ANTONIO y JESÚS ANTONIO, ambos de apellidos CORRAL VARELA, así como de BEATRIZ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, notifíqueseles la radicación de la presente Intestamentaria a bienes de JESÚS ANTONIO CORRAL LOZOYA, a fin de que comparezcan a este Juzgado a manifestar lo que a su derecho convenga, por medio edictos que deben de ser publicados tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.. NOTIFIQUESE: - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. SECRETARIA RUBRICAS.-----

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

RÚBRICA.



JESUS ANTONIO CORRAL LOZOYA

-0-

3480-76-78-80

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE, JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, EXP No. 24/15, PROMOVIDO POR ARMIDA GUADALUPE RAMIREZ MARTA EN CONTRA DE VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: -----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- A sus autos el escrito de ARMIDA GUADALUPE RAMIREZ MARTA, recibido el día trece de agosto del año en curso y atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber al demandado que este Tribunal le concede un término de tres días más tres a partir de la última publicación para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

---Dos firma ilegibles.- R U B R I C A S.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentada la C. ARMIDA GUADALUPE RAMIREZ MARTA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día seis de enero por Oficialía de Turnos y el siete de Enero por este Tribunal, ambos del año en curso, mediante el cual se le tiene demandando en la vía especial de Divorcio Contencioso al C. VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE, la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás prestaciones que menciona en base a los hechos a que alude. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, de conformidad con los Artículos 410, 413 al 420 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la

vía y forma propuestas en cuanto haya lugar en derecho, con las copias simples y documentos que acompaña, córrase traslado al demandado, emplazándolo a juicio y haciéndosele saber que tiene tres días para contestar la demanda, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que deje de contestar. Dese la intervención correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. Y toda vez que manifiesta desconocer el paradero o domicilio del demandado gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública de esta ciudad, para que se sirva realizar una búsqueda sobre el domicilio o paradero del C. VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE, quien tuvo su último domicilio en la Calle Javier Pineda Cerino No. 5 del Infonavit Los Nogales de esta ciudad, debiendo recabar información de dos vecinos. Así mismo gírese atentos oficios al INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CATASTRO MUNICIPAL, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE ESTA CIUDAD a fin de que informen si el C. VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE tiene registrado en los archivos de dichas oficinas, algún domicilio. Así mismo se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial ofrecida. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y autorizando para tales efectos al C. HECTOR AHUMADA VILLA y en términos del artículo 60 del Código Procesal Civil a los C.C. LICS. MARIA DE JESUS VIZCAÍNO MONTOYA Y/O ALFREDO GARCIA CARRANZA.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.--

---Dos firmas ilegibles.- R U B R I C A S.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 26 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.

VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE

-0-



3484-76-78-80

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**A: DELFINA ACOSTA RIVERA.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **430/13** RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR LA **C. OLGA LETICIA CHAIDEZ SAUCEDO**, EN CONTRA DE **DELFINA ACOSTA RIVERA**, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: - - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por presentado la **C. OLGA LETICIA CHAIDEZ SAUCEDO**, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos el día dos de mayo del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio **ORDINARIO CIVIL** en contra de **DELFINA ACOSTA RIVERA**, con domicilio ubicado en la calle "A" número 1739 del Fraccionamiento cordero y/o Privada de la Calle Federico Gamboa número 846 Colonia Exhipodromo de esta Ciudad y al **C. Encargado del Registro Público de la Propiedad** de esta Ciudad, quien tiene su domicilio ubicado en el Eje Juan Gabriel y Aserraderos sin número donde se localizan los edificios del Gobierno del Estado, reclamando las prestaciones a que se refieren en su ocurso de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS**, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE".-Dos rubricas.-----

ACUERDO: - - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentada la **C. OLGA LETICIA CHAIDEZ SAUCEDO**, con su escrito recibido el veintiséis de agosto del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada la **C. DELFINA ACOSTA RIVERA**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto;

se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

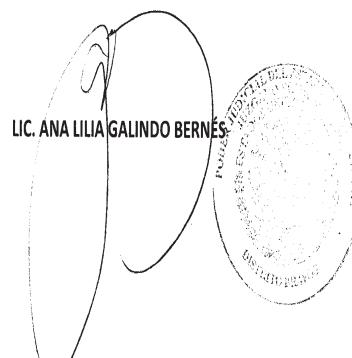
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE".-Dos rubricas.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



DELFINA ACOSTA RIVERA

3551-78-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número **101,291** del libro **106** del libro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 3 de septiembre 2015, se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ELIGIO OCHOA**, a solicitud de los señores **EZEQUIEL OCHOA** y **MARÍA ELENA OCHOA**; quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 27 de junio de 2014. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos del cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA, CHIH

ELIGIO OCHOA

3564-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

YUDEN GRANADOS VILLA Y LUZ ESTERI OLIVAS GRANADOS.

PRESENTE.-

En el expediente número 63/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de YUDEN GRANADOS VILLA Y LUZ ESTERI OLIVAS GRANADOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

EN MÉRITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La actora probó parcialmente la procedencia de las prestaciones reclamadas, la demandada se constituyó en rebeldía; consecuentemente:-----

TERCERO.- Se condena a **YUDEN GRANADOS VILLA y LUZ ESTERI OLIVAS GRANADOS** a pagar a la parte actora la cantidad de **\$278,328.08 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 08/100 M.N.)**, por concepto de adeudo al once

de diciembre de dos mil ocho, que se desglosa de la siguiente manera:

1).- Saldo del crédito inicial, \$263,808.30 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 30/100 M.N.); 2).- Saldo de mensualidades vencidas, \$14,046.68 (CATORCE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.); y 3).- Saldo de intereses moratorios, \$473.10 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.).

Asimismo, **se le condena** al pago de los **intereses moratorios** pactados generados a partir del día siguiente de la citada fecha, y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, más los **gastos y costas** del juicio.-----

CUARTO.- Se absuelve a **YUDEN GRANADOS VILLA y LUZ ESTERI OLIVAS GRANADOS** del pago de la cantidad de \$870.96 (OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 96/100 M.N.), reclamada por concepto de **saldo del crédito adicional**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de este fallo.-----

QUINTO.- Si dentro de los cinco días siguientes a que cause ejecutoria

esta resolución, la demandada, no efectúa el pago a que se le condena, **hágase efectiva la garantía real hipotecaria** y con su producto pago a la actora.-----

SEXTO.- NOTIFÍQUESE A YUDEN GRANADOS VILLA y LUZ ESTERI OLIVAS GRANADOS, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTE FALLO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS POR CÉDULA QUE SE FIJARÁ EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 497, 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

-----NOTÍFQUESE:-----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada **MICAELA MINJÁREZ GONZÁLEZ**, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 3. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GRACIELA GALLEGOS JARA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 349/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MAYRA GAMEZ GALLEGOS, en contra de GRACIELA GALLEGOS JARA VIUDA DE SALDIVAR, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis del actual, presentado por la C. MAYRA GAMEZ GALLEGOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diversas instituciones, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. GRACIELA GALLEGOS JARA, la radicación del expediente 349/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. MAYRA GAMEZ GALLEGOS, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: I.- La prescripción del lote de terreno y finca sobre el construida ubicada en la CALLE 14 NÚMERO 301-A DE VILLA JUÁREZ EN ESTA CIUDAD, con una superficie de 97m2, y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Así también, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. **N O T I F I Q U E S** E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1009 :khs LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



GRACIELA GALLEGOS JARA

3555-78-80-82

-0-

-AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 43,287 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE), del volumen 879 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE) del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en ésta ciudad, con fecha 14 de Septiembre del 2015, ante la fe del suscrito fedatario, compareció la señora PATRICIA AGUIRRE CERVANTES, por sí y como apoderada de los señores ALEJANDRO ALDRETE AGUIRRE y DANIEL ALDRETE AGUIRRE, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Licenciado JESÚS MANUEL ALDRETE TERRAZAS, quien falleció en ésta ciudad, el día veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve, y me exhibió la partida de defunción y me acreditó su interés y el de sus poderdantes en la herencia, con las partidas del Registro Civil correspondientes, y bajo protesta de decir verdad expresó que el autor de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tiene conocimiento que el autor de la herencia haya otorgado testamento alguno; que ella y sus poderdantes se consideran los únicos herederos de la sucesión y que no tienen conocimiento de que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no han iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

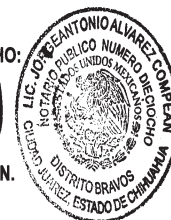
Mediante el Acta Número 43,333 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES), del Volumen 879 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE), del Protocolo Abierto Ordinario, a cargo del suscrito fedatario, con fecha 18 de Septiembre del 2015, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la Información Testimonial para acreditar que los señores PATRICIA AGUIRRE CERVANTES, ALEJANDRO ALDRETE AGUIRRE y DANIEL ALDRETE AGUIRRE son los únicos herederos de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 (quinientos cincuenta y nueve) y 560 (quinientos sesenta) del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 (seiscientos treinta y cuatro) del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de éste aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN.



JESUS MANUEL ALDRETE TERRAZAS

3565-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSE MANUEL TERAN LOPEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 414/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, SOCIEDAD E INMOBILIARIA LEONES S.A. DE C.V., en contra de JOSE MANUEL TERAN LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito de la licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ, recibido el día seis del actual. Se abre el juicio a prueba por el término de treinta días común a las partes, debiendo notificar al demandado por medio de cédula, así como por edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de edición local. Realizado lo anterior, se acordará lo conducente a las pruebas ofrecidas en el escrito inicial. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEIDO AL DEMANDADO por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 19. CONSTE. ---

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2015.

SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



JOSE MANUEL TERAN LOPEZ

-0-

3556-78-80

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. OCTAVIO RAMON MORALES MANCINAS Y MARTHA ELIZABETH SOLIS PULIDO.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1220/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES COMO APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. OCTAVIO RAMON MORALES MANCINAS Y MARTHA ELIZABETH SOLIS PULIDO, existe una Sentencia que en sus puntos resolutive dicen:-----

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA: " - - - CIUDAD JUÁREZ,

CHIHUAHUA, NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado Lorenzo Fuentes Miramontes, apoderado de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Octavio Ramón Morales Mancinas y Martha Elizabeth Solís Pulido. Expediente número 1220/13; y: **RESULTANDO.- RESUELVE.-**

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- **SEGUNDO.-** La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.- **TERCERO.-** Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- **CUARTO.-** Se condena a Octaviano Ramón Morales Mancinas y Martha Elizabeth Solís Pulido, a pagar a la parte actora la cantidad de 321.859 (TRESCIENTOS VEINTIUNO PUNTO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), cuyo equivalente es la cantidad de \$633,645.10 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo total del adeudo, computado al treinta de junio de dos mil trece, que comprende capital adeudado e intereses moratorios; Condenándose además a Octaviano Ramón Morales Mancinas y Martha Elizabeth Solís Pulido, a pagar los intereses moratorios generados y que se sigan venciendo hasta la liquidación total del adeudo.- **QUINTO.-** No se hace especial condenación en gastos y costas.- **SEXTO.-** Una vez que quede firme la presente resolución, se concede a la parte demandada el término improrrogable de cinco días para que haga el pago a que fue condenada, y en caso de no hacerlo, se decretará la apertura de la vía de apremio.- **SÉPTIMO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.- **NOTIFIQUESE.-** Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado, Juez Interno del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido del Secretario de Acuerdos Interino Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, quien da fe de las actuaciones. **DOY FE.-**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

OCTAVIO RAMON MORALES

-0-

3559-78-80

EDICTO DE NOTIFICACION

**JOSE LUIS FERNANDEZ DE LOS SANTOS Y RUTH ALBERTHA GARCIA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 862/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por **C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO** en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER** en contra de **JOSE LUIS FERNANDEZ DE LOS SANTOS Y RUTH ALBERTHA GARCIA**, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. -----

- - - V I S T O para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario promovido por el **C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO** en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER** en contra de **JOSE LUIS FERNANDEZ DE LOS SANTOS Y RUTH ALBERTHA GARCIA**, como **deudor, y garante hipotecario**. Expediente número 862/13, y: -----

RESULTANDO**CONSIDERANDO:**

Por lo que es procedente resolver y se: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. - - -

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados al decretarse rebelde no se exceptionaron, en consecuencia: -
TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. -----

CUARTO.- Se condena a los demandados **JOSE LUIS FERNANDEZ DE LOS SANTOS** con el carácter de deudor y garante hipotecario Y **RUTH ALBERTHA GARCIA**, con el carácter de obligada solidaria y garante hipotecaria, a pagar al actor, **la cantidad de \$488,112.82** (Cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento doce pesos 82/100 Moneda Nacional) la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos: **saldo de capital vencido:** la cantidad de \$2,595.93 (Dos mil quinientos noventa y cinco pesos 93/100 Moneda Nacional); **capital exigible:** la cantidad de \$457,090.38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil noventa pesos 38/100 Moneda Nacional); **intereses ordinarios:** la cantidad de \$25,608.47 (Veinticinco mil Seiscientos ocho pesos 47/100 Moneda Nacional); **prima de seguros** la cantidad de \$2,730.32 (Dos mil setecientos treinta pesos 32/100 Moneda Nacional); **intereses moratorios,** la cantidad de \$87.72 (Ochenta y siete pesos 72/100 Moneda Nacional). Los anteriores conceptos calculados al 31 de Diciembre de dos mil once, según lo acreditado con la respectiva certificación de adeudo y estado de cuenta certificado. Asimismo se condena al pago de los intereses normales y moratorios pactados, desde la fecha en que se hizo exigibles el pago de la cantidad a que se refiere el inciso que antecede, hasta la terminación del presente juicio.-----

QUINTO.- Se condena al pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, a favor de la parte actora.-----

SEXTO. Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la parte demandada no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública

almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. - - - - -
Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - Así lo resolvió y firma el C. Licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS**, ante su Secretaria de Acuerdos licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL** con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

JOSE LUIS FERNANDEZ DE LOS SANTOS

3557-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JUAN MANUEL GARCÍA MORENO Y VERÓNICA VÁZQUEZ BUSTOS

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 455/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES, APODERADO DE "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE JUAN MANUEL GARCÍA MORENO Y VERÓNICA VÁZQUEZ BUSTOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE. - - - Por presentado el licenciado LORENZO FUENTES MIRAMONTES, con su escrito recibido el primero de julio del año en curso, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** comunes a ambas partes, ordenando se publique el presente proveído por medio de **EDICTOS**, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de notificarse por medio de cédula de notificación que se fije en los tableros de este juzgado ello en los términos de los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. -----

- - - NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2015

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS

SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

JUAN MANUEL GARCIA MORENO

3560-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**JOSÉ RAÚL GRAJEDA DOMÍNGUEZ****PRESENTE.-**

En el expediente número 134/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS GUILLERMO MICHEL GUZMAN Y EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ APODERADOS DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSE RAUL GRAJEDA DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

V I S T O S para resolver definitivamente los autos del juicio especial hipotecario, promovido por los licenciados GUILLERMO MICHEL GUZMÁN y EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ en su carácter de apoderados de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ RAÚL GRAJEDA DOMÍNGUEZ. Expediente número 134/14 y-----

RESULTANDOS:**CONSIDERANDOS:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve -----

P R I M E R O. Ha procedido la vía especial hipotecaria.-----

S E G U N D O. La parte actora acreditó su acción. El demandado no contestó la demanda ni opuso excepciones.---

T E R C E R O. Se condena a JOSÉ RAÚL GRAJEDA DOMÍNGUEZ a pagar a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la cantidad de \$2,838,772.55 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL por concepto de capital; \$1,435,861.68 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL) de intereses ordinarios generados del cuatro de enero del año dos mil nueve al tres de septiembre del dos mil trece; \$1,153,902.63 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados del cuatro de febrero del año dos mil nueve al tres de

septiembre del dos mil trece; más los intereses ordinarios y moratorios generados desde el 11 de febrero del año dos mil catorce, y los que se continúen devengando hasta la total liquidación del adeudo a la tasa del 11.90% (once, punto, noventa) por ciento anual los ordinarios y los moratorios a la tasa anual que resulte de multiplicar por dos la tasa ordinaria; además de los gastos y costas del juicio.-----

C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días JOSÉ RAÚL GRAJEDA DOMÍNGUEZ no hace el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate del inmueble hipotecado, para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley le corresponde. -----

Q U I N T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad. -----

Notifíquese personalmente al demandado por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE.

Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS con quien actúa y da fe.-DOY FE. -----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

IDALIA OCHOA ALMEIDA

PRESENTE.-

En el expediente número 703/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MELINA ARVIZU SANCHEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de IDALIA OCHOA ALMEIDA, existe un auto que a la letra dice: ---

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este tribunal el día dieciocho de agosto del año dos mil quince, suscrito por el **LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada IDALIA OCHOA ALMEIDA, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día diecisiete de agosto del año dos mil quince, que obra visible a fojas ciento ochenta y uno y ciento ochenta dos de autos, hágase del conocimiento a la parte demandada **IDALIA OCHOA ALMEIDA** la radicación del expediente **703/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la **C. LICENCIADA MELINA ARVIZU SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderada Legal de "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos señalados líneas arriba. Haciéndosele saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo se les tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123 y 124** en relación a los artículos **251 y 252** del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- **NOTIFIQUESE:** -----
 - - - Así lo acordó y firma la **C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**"(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



IDALIA OCHOA ALMEIDA

-0-

3561-78-80-82

EDICTO DE NOTIFICACION.

CARLOS RAUL CORDERO GAYTAN Y GLORIA MARTINA PUENTE DAVILA DE CORDERO.

PRESENTE.-

En el expediente número 1317/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CARLOS RAUL CORDERO GAYTAN Y GLORIA MARTINA PUENTE DAVILA DE CORDERO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito signado por el LICENCIADO NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este tribunal el día catorce de agosto del año dos mil quince; visto lo solicitado, se declara abierto el periodo probatorio por un termino de TREINTA DIAS, comunes para ambas partes, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a los demandados CARLOS RAUL CORDERO GAYTAN y GLORIA MARTINA PUENTE DAVILA DE CORDERO, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

----- **NOTIFIQUESE:** -----
 - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos provisional, LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO, con quien actúa y da fe. DOY FE (rubricas)".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2015.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



CARLOS RAUL CORDERO GAYTAN

-0-

3562-78-80

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIO GUTIERREZ GUERRA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200. METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 56°45'50.46' W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 30°27'49.47' W	10.000 MTS.	ANTONIA FELIX GASTELUM
3-4	S 56°45'27.05' E	20.000 MTS.	VERONICA ALMAZAN MOLINA
4-1	N 30°27'52.23' E	10.000 MTS.	AVENIDA CERRO DE MOHINORA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 2:20 P.M. DEL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN


PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2013-2016

MARIO GUTIERREZ GUERRA

3529-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

SAÚL CIFUENTES FLORES y
MARIA YOLANDA CABRERA RAMIREZ.
PRESENTE.

En el expediente número 1147/2012, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, contra USTEDES, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el siete de septiembre del año en curso por JESÚS JOSÉ LARRAZOLO CARRASCO. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de cuarenta días común a ambas partes, de los cuales los diez primeros serán para el ofrecimiento de las pruebas y los treinta restantes para su desahogo; y en virtud de que los demandados SAÚL CIFUENTES FLORES y MARIA YOLANDA CABRERA RAMIREZ fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad. Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1068, 1069 y 1383 del Código de Comercio, así como 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y 499 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la materia. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.---

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.


LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



SAUL CIFUENTES FLORES

3570-78-80

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1003/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE JOSE ALEJANDRO OLIVAS BAEZA Y VIRGINIA MARIA SANTACRUZ PALOS DE OLIVAS, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO JESUS ENRIQUE MORENO CASTRUITA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día ocho de septiembre del año dos mil quince; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$272,418.78 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$181,612.52 (CIENTO OCHENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Valle de Calafia número 1623 identificada como lote 1 de la Manzana 6 del Fraccionamiento Valle Dorado en esta ciudad, que obra inscrito bajo el NÚMERO 2266 a FOLIOS 123 del LIBRO 1966 de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

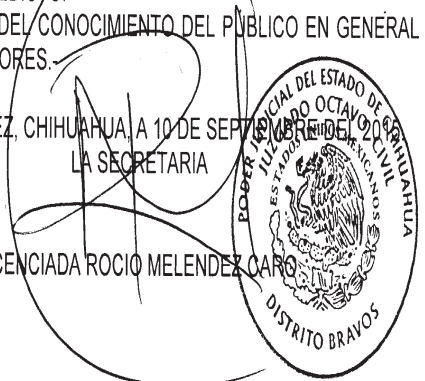
--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RÚBRICAS) -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



JOSE ALEJANDRO OLIVAS BAEZA

3566-78-80

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 883/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y OTRO APODERADOS DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. JORGE ARTURO SANCHEZ GALLARDO Y NORA ELSA DEL MERCADO MARTINEZ DE SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Hacienda de San Nicolás Sur número 1118 Lote 26 de la Manzana 3 del Fraccionamiento Colonial del Valle, Primera etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 16 a folio 25 del Libro 3353, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 130.20 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 70°20'03" mide 7.00 metros y colinda con Calle Hacienda de San Nicolás Sur; Al 2-3 SW 19°39'57" mide 18.60 metros y colinda con Lote 27; Al 3-4 NW 70°20'03" mide 7.00 metros y colinda con Propiedad Privada; Al 4-1 NE 19°39'57" mide 18.60 metros y colinda con Lote 25.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 418,333.33 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 627,500.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

JORGE ARTURO SANCHEZ GALLARDO

-0-

3567-78-80

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ERIKA FRANCISCA ROMERO NOLASCO

PRESENTE.

En el expediente número 1066/12, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, APODERADO DE TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, contra JESÚS JOSÉ LARRAZOLO CARRASCO Y USTED, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESÚS JOSÉ LARRAZOLO CARRASCO. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de cuarenta días común a ambas partes, de los cuales los diez primeros serán para el ofrecimiento de las pruebas y los treinta restantes para su desahogo; y en virtud de que la demandada ERIKA FRANCISCA ROMERO NOLASCO fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1068, 1069 y 1383 del Código de Comercio, así como 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y 499 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la materia. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. Lo anterior de conformidad con los artículos 1069 del Código de Comercio, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia.-----

NOTIFIQUESE:-----

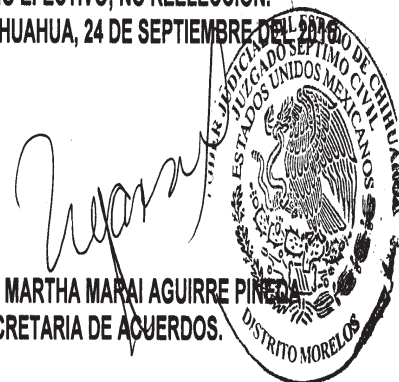
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.



LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS.

ERIKA FRANCISCA ROMERO NOLASCO

-0-

3571-78-80

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**A: CAMERINA MEZA DE RODRIGUEZ**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **692/14** RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR LA **C. MARIA AIDE SILVA VILLAFUERTE** EN CONTRA DE **CAMERINA MEZA DE RODRIGUEZ Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: “- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - Por presentada la **C. MARÍA AIDE SILVA VILLAFUERTE**, con su escrito recibido en la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** en contra de **CAMERINA MEZA DE RODRÍGUEZ**, de quien manifiesta la compareciente desconoce el domicilio, por lo que una vez que se acredite que el desconocimiento del domicilio de dicha demandada, es general y no particular, se acordará lo conducente en cuanto al emplazamiento por edictos de dicha demandada. Así mismo se le tiene demandando al **C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, este último, quien tiene su domicilio en Eje Vial Juan Gabriel esquina con calle Aserradero, interior del Edificio de Gobierno del Estado; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Túmense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada Registro Público de la Propiedad, en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia de depuración procesal que para tal efecto se señale, concurran o no las partes. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, en ubicado en la calle de esta ciudad y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.”-----

ACUERDO: - - “CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintitrés de abril del año en curso, presentado por la **C. MARIA AIDE SILVA VILLAFUERTE**, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de la parte demandada **CAMERINA MEZA DE RODRIGUEZ**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter

personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2015

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



CAMERINA MEZA DE RODRIGUEZ

3569-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RUBÉN ARTURO GAMBOA LÓPEZ. PRESENTE.

En el expediente número 468/2013, relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por el **LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD**, apoderado de **TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, contra **USTED**, existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el siete de septiembre del año en curso por **JESÚS JOSÉ LARRAZOLO CARRASCO**. Por ser la etapa procesal correspondiente **se abre el juicio a prueba** por un plazo de cuarenta días común a ambas partes, de los cuales los diez primeros serán para el ofrecimiento de las pruebas y los treinta restantes para su desahogo; y en virtud de que el demandado **RUBÉN ARTURO GAMBOA LÓPEZ** fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad. Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1068, 1069 y 1383 del Código de Comercio, así como 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y 499 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la materia. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.” **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.**-----

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



RUBEN ARTURO GAMBOA LOPEZ

3572-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALVARO ARELLANES JIMENEZ Y NORMA ELSA SOTELO ESCOBEDO.

PRESENTE.-

En el expediente número 379/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA MORAL PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., MORAL QUE A SU VEZ ES APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA MORAL CKD ACTIVOS 5, S.A. DE C.V., ESTA ULTIMA COMO CESIONARIA DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., Y ESTA A SU VEZ COMO CESIONARIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALVARO ARELLANES JIMENEZ Y NORMA ELSA SOTELO ESCOBEDO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito recibido el día diecinueve de marzo del año en curso, presentado por PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ALVARO ARELLANES JIMENEZ Y NORMA ELSA SOTELO ESCOBEDO, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 379/14, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA en su carácter de apoderados generales para pleitos cobranzas de la moral PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, moral quien a su vez es apoderada general para pleitos, cobranzas y actos de administración de la moral CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, esta última como CESIONARIA de SCRAP II,

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y esta a su vez como CESIONARIA del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demandan en la vía ORDINARIA CIVIL, reclamándoles las prestaciones que refieren en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de VEINTE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 29. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día

veintiuno del actual, presentados por los licenciados MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA en su carácter de apoderados generales para pleitos cobranzas de la moral PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, moral quien a su vez es apoderada general para pleitos, cobranzas y actos de administración de la moral CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, esta última como CESIONARIA de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y esta a su vez como CESIONARIA del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de la copia certificada de la documental pública que acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se les tiene promoviendo demanda en la vía ORDINARIA CIVIL en contra de ALVARO ARELLANES JIMENEZ y NORMA ELSA SOTELO ESCOBEDO, en su carácter de acreditados y garante hipotecarios, quienes tienen su domicilio en la calle Amando Gameros Juárez número 124 del fraccionamiento Unidad San Gerónimo en ciudad Aldama, Chihuahua; reclamándoles las prestaciones que mencionan en el capítulo respectivo de su escrito de demanda. Túrnense los autos a la C. Ministro Ejecutor de la adscripción, a fin de que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, corriéndoles traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por el Secretario del Juzgado, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar. Se tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Bolívar número 421 del Centro Histórico de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los estudiantes en derecho NANCY GUADALUPE OROZCO

CARRASCO, GRACIELA ALEJANDRA ARENIVAR TORRES, TERESA ITZEL RINCÓN ARENIVAR, GABRIEL ARMANDO RODRÍGUEZ RASCÓN y ARTURO ALEJANDRO TENORIO HERNÁNDEZ, y en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los licenciados LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL y JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA, cuyas cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Con fundamento en los numerales 60, 118, 248 y 252 del ordenamiento legal invocado.

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 31. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-

DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, A 10 DE ABRIL DEL 2015.



LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**CRUZ YADIRA DOZAL VILLAGRÁN
PRESENTE.**

En el expediente número **1039/13** relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por el **LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD**, apoderado de **TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, persona moral que resulta ser apoderada de **HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA**, contra **USTED**, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el siete de septiembre del año en curso por **JESÚS JOSÉ LARRAZOLO CARRASCO**. Por ser el momento procesal correspondiente, **se abre el juicio a prueba** por un plazo de cuarenta días común a ambas partes, siendo los diez primeros para el ofrecimiento y los restantes para su desahogo, de conformidad con el artículo 1383 del Código de Comercio, y en virtud de que **CRUZ YADIRA DOZAL VILLAGRÁN** fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad... **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. **RÚBRICAS.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.**

**LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**



CRUZ YADIRA DOZAL VILLAGRÁN

3573-78-80

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **MARIA TRINIDAD SANDOVAL GUEVARA**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA** Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **7,304 siete mil trescientos cuatro** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha ocho de septiembre del dos mil quince, ante el suscrito, a solicitud de el señor **ELISEO AVILES GAYTAN**, en su carácter de mandatario de los señores **ARMANDO, SALVADOR, OSCAR, ELISEO, CARMEN, LUZ MARIA, PEDRO PABLO**, todos de apellidos **AVILES SANDOVAL** y Mandatario de los señores **ASCENCIÓN, GABRIELA, MARCO ANTONIO** todos de apellidos **AVILES PRIETO**, quienes son herederos por estirpe de su hijo premuerto el señor **ASCENCIÓN AVILES SANDOVAL**, y la señora **MORAIMA ANGELICA ALVAREZ AVILES** en su carácter de mandataria de la señora **ESPERANZA AVILES SANDOVAL** se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA TRINIDAD SANDOVAL GUEVARA**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veinte de diciembre del dos mil trece. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a quince de septiembre del dos mil quince
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS



LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

MARIA TRINIDAD SANDOVAL GUEVARA

3575-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. MARIA DEL CARMEN GALAVIZ GONZALEZ DE DIAZ, RAUL DIAZ CHUCA Y ANTONIA RODRIGUEZ VIUDA DE RAMIREZ:

En el expediente número 1283/2011 relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MAURICIO LOPEZ LECHUGA**, en contra de **MARIA DEL CARMEN GALAVIZ GONZALEZ DE DIAZ, RAUL DIAZ CHUCA, ANTONIA RODRIGUEZ VIUDA DE RAMIREZ, DORA MARIA COTA HERNANDEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO MAURICIO LOPEZ LECHUGA**, recibido en este juzgado el día siete de septiembre del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de **TREINTA DÍAS**, comunes para las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga. -----

NOTIFIQUESE: -----

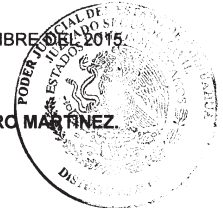
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



MARIA DEL CARMEN GALAVIZ GONZALEZ DE DIAZ 3576-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
MARIA CONCEPCION ZAVALA MACIEL

PRESENTE.-

En el expediente número 250/14, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **CESAR MEDINA RAMIREZ**, en contra de **MARIA CONCEPCION ZAVALA MACIEL Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito signado por el **LICENCIADO RUVEN GARCIA ARENIVAS**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, recibido en este Tribunal el dieciocho de agosto del año en curso; visto su escrito de cuenta, se declara abierto el periodo probatorio por un termino de **TREINTA DÍAS COMUNES** para ambas partes, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la demandada **MARIA CONCEPCION ZAVALA MACIEL**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUES E: -----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR**, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE. RÚBRICAS.- DOY FE.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



MARIA CONCEPCION ZAVALA MACIEL

3577-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROSALIO ANTONIO RAMOS ARREOLA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 439/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PATRIMONIO S. A. DE C.V.; SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de Usted, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - -Por recibido un escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, el día once de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada ROSALIO ANTONIO RAMOS ARREOLA es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha quince de abril del año del dos mil catorce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se Publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - - -NOTIFIQUESE. -----

- - Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. .

Inserto necesario:

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - -Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por los CC. Licenciados GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----

- - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - - Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados de PATRIMONIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado

a su favor y, misma personalidad que se les reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, al C. ROSALIO ANTONIO RAMOS ARREOLA, con domicilio ubicado en la Calle Privada de Dakota numero 611-6 Condominio Los Tulipanes, Partido Romero en esta Ciudad. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. - - - - -

-Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en Calle Rio Lerma numero 1387 Sur, del Fraccionamiento Los Nogales, en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos al Licenciado ANTIOCO ARMENDARIZ CHAVIRA y CC. P.D. DIANA ORTIZ PEREA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA Y OGUER ENRIQUE SANCHEZ.-----

- - - - -NOTIFIQUESE. -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fé. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio de notificación.



CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE AGOSTO DEL 2015.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ROSALIO ANTONIO RAMOS ARREOLA

3574-78-80-82

EDICTO DE NOTIFICACION

SONIA DE SANTIAGO SANCHEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 650/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JUAN JESUS ESPINOZA DIAZ, en contra de SONIA DE SANTIAGO SANCHEZ, se dicto un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- - -

- - - Por recibido el escrito presentado por el Licenciado ROBERTO BELTRAN ORTIZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, SE ABRE UNA DILACIÓN PROBATORIA POR EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS COMUNES PARA AMBAS PARTES, en el entendido que el periodo probatorio comenzara a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos de notificación a la parte demandada la señora SONIA DE SANTIAGO SANCHEZ, por lo que en tales condiciones con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena notificar el presente auto por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en los mismo términos en un periódico de información de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Juárez o Periódico Norte), lo anterior en el entendido como ya se dijo que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. - - -

- - - Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar dentro del presente Juicio.- - -

- - - NOTIFIQUESE:- - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 16. CONSTE.-

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-

Clave: 2090 :SJMA/paola

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE

SONIA DE SANTIAGO SANCHEZ

-0-

3578-78-80

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS VELA NAVARRETE, EMMA ADAME DE LA CERDA Y LORENZO MARIO VALENCIA ROSALES

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1022/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROBERTO FRANCISCO CHAPARRO CASTILLO, en contra de CARLOS VELA NAVARRETE, EMMA ADAME DE LA CERDA Y LORENZO MARIO VALENCIA ROSALES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese am los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito signado por el LICENCIADO OCTAVIO AUGUSTO MENA ORTIZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este tribunal el día veinticinco de agosto del año dos mil quince; visto lo solicitado, se le tiene aclarando que el domicilio correcto donde se encuentra el bien inmueble materia del presente juicio es en calle de la Fundación número 5525, de la colonia Acacias, de esta ciudad; por lo que, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada LORENZO MARIO VALENCIA ROSALES, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día siete de abril del año dos mil quince, que obra visible a fojas setenta y dos de autos, hágase del conocimiento a la parte demandada LORENZO MARIO VALENCIA ROSALES la radicación del expediente 1022/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el C. ROBERTO FRANCISCO CHAPARRO CASTILLO le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL la prescripción positiva de un terreno urbano y finca sobre el construida ubicado en calle de la Fundación número 5524, colonia Acacias de esta ciudad, identificado como Lote 7 Manzana II fraccionamiento Fundidora, para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos señalados líneas arriba. Haciéndosele saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 251 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

- - - NOTIFIQUESE:- - -

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas)".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

CARLOS VELA NAVARRETE

-0-

3579-78-80-82

EDICTO DE NOTIFICACION

A QUIEN SE CONSIDERE ESPOSA DEL SEÑOR MARTIN CARDENAS MARTÍNEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1251/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANTONEL SALAZAR VARGAS NOHEMI RODRIGUEZ DE SALAZAR, en contra de MARTIN CARDENAS Y JUAN SALAZAR SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

- - A sus autos el escrito presentado por el Licenciado ALFONSO GARCÍA ALVARADO, en este Tribunal el día primero de septiembre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de quien se considere esposa del señor **MARTIN CARDENAS MARTÍNEZ**, la radicación del expediente **1251/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **ANTONEL SALAZAR VARGAS NOHEMI RODRIGUEZ DE SALAZAR**, el juicio en la **VIA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

N O T I F I Q U E S E:

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Clave: 1009 CIHV/hbme.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARTIN CARDENAS

3580-78-80-82

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **IGNACIO MARTINEZ SAENZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TIERRA BLANCA" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250. METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 41°03'23.84" W	12.900 MTS.	CALLE PRIVADA
2-3	N 45°29'37.36" E	18.400 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 41°03'23.84" E	14.300 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 49°51'16.32" W	15.350 MTS.	CALLE BRONCE

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:20 P.M. DEL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

IGNACIO MARTINEZ SAENZ

3528-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. OLGA PATRICIA CASTILLO AGUILAR
COMO ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES
DEL C. ANTONIO CASTILLO DE ANDA.

P R E S E N T E.-

En el expediente registrado con el número 1228/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JUSTO GARCIA DIEGUEZ, en contra de la SUCESION A BIENES DE ANTONIO CASTILLO DE ANDA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

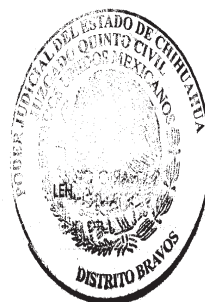
ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado LORENZO PROSPERO ARZOLA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. OLGA PATRICIA CASTILLO AGUILAR, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INICIAL: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el escrito del C. JUSTO GARCIA DIEGUEZ, Documentos y copias simples que acompaña. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la **VIA ORDINARIA CIVIL A LA SRA. OLGA PATRICIA CASTILLO AGUILAR QUIEN ES LA ALBACEA EN EL JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL DE CUJUS SR. ANTONIO CASTILLO DE ANDA, Y AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS,** quien puede ser emplazada la primera de ellos en su domicilio de CALLE EMILIO PORTES GIL NO. 429-1 SUR DEL FRACCIONAMIENTO EL COLEGIO Y EL SEGUNDO DE LOS DEMANDADOS EN SU DOMICILIO EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y CALLE ASERRADEROS DE ESTA CIUDAD.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de **nueve días** contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejen de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado a los C. LICENCIADOS LORENZO PROSPERO ARZOLA Y/O LORENZO PROSPERO PONCE Y/O JORGE JESUS ROSALES CASTRO, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entienda investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer, arbitrar o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE CONSTITUCION NO. 611 SUR COLONIA EL BARREAL DE ESTA CIUDAD.- autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE JULIO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

OLGA PATRICIA CASTILLO AGUILAR

3581-78-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 653/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER, APODERADO DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., EN CONTRA DE VELIA IVONNE ESTRADA TREVIZO, existe un auto que a la letra dice. --- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez del actual, presentado por el C. LIC. JORGE BUSTOS FLORES, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, téngasele en primer término exhibiendo el certificado de gravámenes que acompaña a su promoción, misma que se manda agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en la CALLE 26 NÚMERO 1505 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL SANTUARIO DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 38, a folios 38, del Libro 3513 de la Sección Primera de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,422,500.00 (DÓS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,615,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



VELIA IVONNE ESTRADA TREVIZO

-0-

3587-78-79-80

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALVARO SAPIEN NUÑEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 548/15, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **MARÍA DEL ROSARIO GRANADOS FLORES**, existe un auto que en lo conducente dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

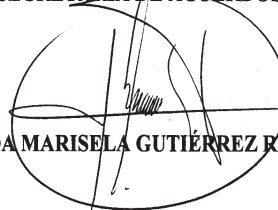
--- Por presentada **MARÍA DEL ROSARIO GRANADOS FLORES**, con su escrito y anexos recibidos por la Encargada de la Oficialía de Turnos de los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial Galeana, a las catorce horas con diecinueve minutos del día diez de Agosto del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de solicitar la declaración de ausencia de su cónyuge **ALVARO SAPIEN NUÑEZ**, por lo que en tal virtud, se designa a la promovente en su carácter de cónyuge del presunto ausente, depositaria de los bienes perteneciente al antes mencionado, previniéndosele a efecto de que acuda ante la presencia Judicial en día y horas en que las labores de este Tribunal así lo permitan, para la aceptación y protesta del cargo designado. Así mismo, cítese a **ALVARO SAPIEN NUÑEZ**, por medio de Edictos los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, en el Heraldo de Ciudad Juárez, en el Heraldo de Chihuahua, Chihuahua, y en el periódico de edición local denominado el Diario del Noroeste, mismos que se publicarán por dos meses con intervalos de quince días, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de seis meses en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí o por apoderado legítimo, se procederá al nombramiento de representante. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
NVO CASAS GDES, CHIH., A 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ



ALVARO SAPIEN NUÑEZ

-0-

3583-78-80-82

EDICTO DE NOTIFICACION

JUÁREZ COLONIZATION COMPANY, por conducto de su Representante Legal **CLAUDIUS BOWMAN**.

PRESENTE.-

En el expediente número **367/15**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JOSÉ MARIO WONG PÉREZ Y FRANCISCO WONG PÉREZ**, en contra de **JUÁREZ COLONIZATION COMPANY**, por conducto de su Representante Legal **CLAUDIUS BOWMAN**, así como al **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice: --- **NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

- - - Por presentado en este Tribunal, a las catorce horas con cuarenta minutos del día diecisiete del mes pasado, el escrito signado por el Licenciado **GUILLERMO A. ÁLVAREZ RUBIO**, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero y domicilio de la Moral denominada **JUÁREZ COLONIZATION COMPANY** y/o a su Representante Legal **CLAUDIUS BOWMAN**, con las documentales consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD MUNICIPAL**, todas de esta Ciudad; de igual manera se desahogó la información testimonial a fin de acreditar el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, probanza con valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310, y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a **JUÁREZ COLONIZATION COMPANY** y/o a su Representante Legal **CLAUDIUS BOWMAN**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados por **TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser de **SIETE en SIETE días**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, a partir del auto de fecha ocho de Junio del año dos mil

quince, se promueve Juicio en la **VÍA ORDINARIO CIVIL**, mediante el cual **JOSÉ MARIO WONG PÉREZ Y FRANCISCO WONG PÉREZ** demanda a **JUÁREZ COLONIZATION COMPANY** y/o a su representante Legal **CLAUDIUS BOWMAN**, por lo que se le concede un término de **NUEVE DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - -

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 11 DE AGOSTO DEL 2015.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Patricia Guadalupe Gómez de Halgravez:

Se le hace saber que en el juicio ordinario civil que promueve en su contra Luis Raúl Mendoza Chaparro, ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, bajo el número de expediente 743/14, **se abrió el juicio a prueba por un término de quince días**, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se le notifica por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de septiembre de 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

PATRICIA GUADALUPE GOMEZ DE HALGRAVEZ 3618-80-82
-0-TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE FELIPE SERRANO SANCHEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250. METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 41°45'42.76" E	12.500 MTS.	CALLE VISTA A LAS TINAJAS
2-3	N 47°12'34.26" W	20.000 MTS.	ROEL A. LASCANO RODRIGUEZ
3-4	S 41°45'45.50" W	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 47°12'34.26" W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:07 A.M. DEL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016FELIPE SERRANO SANCHEZ 3530-78-80
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. AMADO ENRIQUE ZAINOS.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 886/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRA COMO APODERADOS DE SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., en contra del C. AMADO ENRIQUE ZAINOS, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, **se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS, común para ambas partes**, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

AMADO ENRIQUE ZAINOS 3620-80-82
-0-TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIA DE LOURDES MOLINA MATA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 268.700 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 46°04'26.00" E	20.020 MTS.	RAMON RODRIGUEZ SANCHEZ
2-3	S 30°24'29.84" W	10.400 MTS.	CALLE VISTAS DEL MOHINORA
3-4	S 70°14'02.28" W	2.700 MTS.	CALLE VISTAS DEL MIRADOR
4-5	N 45°51'56.00" W	21.500 MTS.	GERARDO RODRIGUEZ DIAZ
4-1	N 45°00'37.00" E	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:25 A.M. DEL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016MARIA DE LOURDES MOLINA MATA 3531-78-80
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 927/2013, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSCAR REYES SARÉLLANO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, EN CONTRA DE **HILDA IVONE TORRESDEY BALBUENA**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

'CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día nueve de junio del año en curso, presentado por el **LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de **TREINTA DÍAS**, ordenándose notificar por medio de **EDICTOS** el presente proveído a la demandada **HILDA IVONE TORRESDEY BALBUENA**, dado que fue emplazada por este mismo medio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, y se acordará sobre las pruebas hasta en tanto sean publicados los edictos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

Notifíquese por **medio de cédula** a la demandada **HILDA IVONE TORRESDEY BALBUENA**, dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

-----NOTIFÍQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.** -
DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



HILDA IVONE TORRESDEY BALBUENA

-0-

3611-80-82-84

EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1390/2011 relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, en contra de, **CRUZ JAQUEZ DURAN**, se dictó un auto que a la letra dice:--

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, con su escrito recibido el nueve de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, , sáquese a **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, con una rebaja del veinte por ciento, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$2'099,400.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$1'399,600.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **ONCE HORAS DEL VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial Del Estado y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. Expidase al promovente los edictos solicitados. -----

--- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos Licenciado José Luis Ruiz Flores, quien actúa ante el Primer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Mireles Ramos, en los términos indicados por el Artículo 267, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que dá fe de las actuaciones. **DOY FE.** -

NOTA.- El inmueble que será sacado a remate es el ubicado en CALLE CAMINO ESCUDERO NUMERO 3050 INTERIOR 09 CONDOMINIO MISIONES DE SANTA FE DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCION 90 FOLIO 92 DEL LIBRO 4652 DE LA SECCION PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, ~~18~~ 18 de septiembre del 2015

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



CRUZ JAQUEZ DURAN

-0-

3612-80-82

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 425/13 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado de METROFINANCIERA S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R., contra CYNTHIA LOURDES DÍAZ GARCÍA, existe un auto que en su parte conducente dice: ----

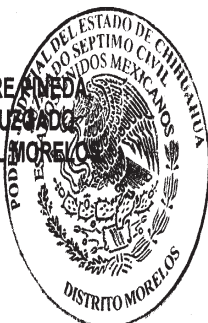
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el dieciocho de septiembre del año en curso por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Mina Bustillos número 1220 del fraccionamiento Laderas de San Guillermo etapa II de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 126.7000 metros cuadrados; y obra inscrito bajo el número 88 a folio 89 del libro 4361 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$259,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$172,933.33 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE** para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles... **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



CYNTHIA LOURDES DIAZ GARCIA

-0-

3613-80-82

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número 633/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de LILIANA ROCHA CARRILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Abreguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día siete de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana, ubicada en calle Hacienda de San Nicolás Poniente numero 1606, Lote 13 Manzana 4 del Fraccionamiento Colonial del Valle, I Etapa de esta ciudad, con una superficie de 130.5380 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 30 a folio 30 del Libro 3853 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$643,177.60 (seiscientos cuarenta y tres mil ciento setenta y siete pesos 60/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$428,785.06 (cuatrocientos veintiocho mil setecientos ochenta y cinco pesos 06/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



LILIANA ROCHA CARRILLO

-0-

3617-80-82

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 708/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE, ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE GILBERTO NUÑEZ VILLA Y WENDOLIN DELMIRA RENDON JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecisiete del actual, presentado por el C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, se deja sin efectos la fecha señalada por auto emitido el veinticinco de agosto del año en curso, por lo que, procédase al remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA, con una rebaja del 20% del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE DE LAS ARMADURAS NUMERO 18504 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL ETAPA VI DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 108, del folio 123, del libro 4205 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$346,666.40 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del

Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado Código. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :est

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



GILBERTO NUÑEZ VILLA

3614-80-82

EDICTO DE NOTIFICACION

**THELMA ELIZABETH HERNANDEZ GARCIA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 219/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LUIS JAVIER ROSILES VAZQUEZ, en contra de THELMA ELIZABETH HERNANDEZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

VISTOS, para dictar resolución a los autos del Juicio Especial de Divorcio promovido por LUIS JAVIER ROSILES VAZQUEZ en contra de THELMA

ELIZABETH HERNANDEZ GARCIA, expediente número 219/13; y, -----

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, ya que acreditó los elementos para la procedencia de la causal prevista por la fracción XVII del artículo 256 del Código Civil, relativa a "*La separación del hogar conyugal por uno de los cónyuges por más de un año, sin que el otro haya entablado demanda de divorcio.*", la demandada se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se declara disuelto el matrimonio de LUIS JAVIER ROSILES VASQUEZ, que efectuaron el día veintidós de octubre de dos mil dos, ante el Oficial del Registro Civil de Guadalupe, Municipio de Guadalupe, Chihuahua, bajo el régimen de Sociedad Conyugal.-----

CUARTO.- Quedan los divorciados en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.-----

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la demandada por medio de cédula.-----

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución de conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, a la demandada THELMA ELIZABETH HERNANDEZ GARCIA por medio de edictos, mediante la publicación de los puntos resolutivos, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Edición Local, a más de fijar un tanto en el Tablero de Avisos del Tribunal.-----

SEPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Bravos, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, gire oficio al Oficial del Registro Civil Guadalupe, Municipio Guadalupe, Chihuahua con los insertos necesarios, para que confeccione el acta de divorcio y efectúe las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio registrada bajo el número 138, Folio 174, del Libro 65, de la Oficialía 1, de Guadalupe, Municipio de Guadalupe, Chihuahua.-----

OCTAVO.- No se hace condena en costas, conforme a lo previsto por el artículo 145 del Código Adjetivo Civil.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la Licenciado LETICIA GARDEA GIL DE ARANA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO



THELMA ELIZABETH HERNANDEZ GARCIA 3616-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Jorge Aaron Zamora Flores

Laura Andujo González de Zamora

Se le hace saber que **Luis Raul Mendoza Chaparro**, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil**, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 41/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **nueve días más cinco días como término prudente**; y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 21 de septiembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barza
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



JORGE AARON ZAMORA FLORES

-0-

3624-80-82-84

"EDICTO"**AL PÚBLICO EN GENERAL . . .**

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 485/15 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR GONZALO NAJERA MARTINEZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---

--- Por presentado el C. GONZALO NAJERA MARTINEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día de ayer; téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por PRESCRIPCION y en consecuencia se ha convertido en PROPIETARIO del siguiente bien inmueble: UN TERRENO RUSTICO, UBICADO EN LA FRACCION DEL LOTE 2 FRACC. II DE LA EX. HDA. DE TATACA DENOMIADO "EL PREFETO" MUNICIPIO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 380-25-70 HAS, TRESCIENTOS OCHENTA HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS Y SETENTA CENTIAREAS, CONS LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO OJO CALIENTE AL PUNTO AJUSTE RUMBO SW 72°31' 22.1" MIDE 1,248.642 METROS Y COLINDA CON RAMON ULATE DURAN; DEL PUNTO AJUSTE AL PUNTO TRINO RUMBO NW 46°10' 50.422 MIDE 2,436.50 METROS Y COLINDA CON ELEUTERIO SOTO SANCHEZ; DEL PUNTO TRINO AL PUNTO a RUMBO NE 43°52' 10.6" MIDE 896.079 METROS Y COLINDA CON PASCUALA SOTO; DEL PUNTO a AL PUNTO b RUMBO NW 46°15' 56.5" MIDE 736.278 METROS Y COLINDA CON PASCUALA SOTO; DEL PUNTO b AL PUNTO c RUMBO NE 68°22' 14.2" MIDE 618.554 METROS Y COLINDA CON IDELFONSO BARRON SOTO; DEL PUNTO c AL PUNTO ESQ.- B RUMBO SE 40°22'08.6" MIDE 481.698 METROS Y COLINDA CON RAUL BACA BACA; DEL PUNTO ESQ.-B AL PUNTO OJO CALIENTE RUMBO SE 40°16'53.6" MIDE 3,051.608 METROS Y COLINDA CON LORENZO PEREZ. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, en un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a los C. C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA y/o LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado toda vez que sus cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el Libro de Gobierno número uno, a folios 78 y 44 que para tales efectos lleva este Juzgado, así mismo se tiene con las autorizaciones concedidas al C. HECTOR AHUMADA VILLA, de conformidad con el citado artículo pero Cuarto Párrafo. --- NOTIFIQUESE. --- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, QUIEN ACTÚA ANTE EL C. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO PRIMER SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 267 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. DOY FE. --- LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIH., 25 DE AGOSTO DE 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA



GONZALO NAJERA MARTINEZ

-0-

3619-80-82-84

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
AL PÚBLICO EN GENERAL**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 02/15 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTRA APODERADOS DE SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JAIME ARTURO SIDA QUIÑONEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día ocho de septiembre de dos mil quince, presentado por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula al señor JAIME ARTURO SIDA QUIÑONEZ, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.- --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.



LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

JAIME ARTURO SIDA QUIÑONEZ

-0-

3621-80-82

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 633/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER VIVIENDA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de CARLOS SERNA Y YESSICA CECILIA SUAREZ REYES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de 612,000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Olivar Italiano No. 1313, Lote 13, Manzana 1, del Fraccionamiento Portal de los Olivos, Etapa 1, de esta Ciudad, con superficie de 289.5600M2., y que obra inscrita bajo el numero 11 folio 13 del Libro 4884, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$408.000.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Septiembre del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



CARLOS SERNA

3622-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

IVÁN MONTAÑEZ VALDEZ, EN LO PERSONAL Y COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN DEL SEÑOR ALBERTO MONTAÑEZ MARTÍNEZ, FLORIBERTHA VALDEZ MONTAÑEZ, GUADALUPE MONTAÑEZ VALDEZ, LEOPOLDO VILLARREAL FERNÁNDEZ, GERTRUDIS PARODI RUELA Y AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 464/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. LUIS RANGEL MUÑOZ, en contra de los c.c. IVÁN MONTAÑEZ VALDEZ, en lo personal y como albacea de la sucesión del señor ALBERTO MONTAÑEZ MARTÍNEZ, FLORIBERTHA VALDEZ DE MONTAÑEZ, EN LO PERSONAL Y EN REPRESENTACIÓN DE GUADALUPE MONTAÑEZ VALDEZ, GUADALUPE MONTAÑEZ VALDEZ, LEOPOLDO VILLARREAL FERNÁNDEZ Y GERTRUDIS PARODI RUEDA, así como al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD existe un auto que a la letra dice: - - -

"En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de junio del año dos mil quince, día y hora fijados por auto de fecha nueve de junio del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, a que el mismo proveído se refiere el C. Juez declara instaurado el acto y la Secretaría de acuerdos da cuenta con las constancias de autos y C E R T I F I C A: Que en el local de este Juzgado se encuentra presente el C. LUIS RANGEL MUÑOZ parte actora dentro el presente juicio, quien se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral numero 1725020024249 haciéndose constar que la parte demandada no comparece, por lo que dada su inasistencia no es posible llevar a cabo conciliación alguna, superándose con lo anterior la fase conciliatoria. En la etapa de depuración procesal, se han analizado los autos y de ellos no se desprende que exista excepción dilatoria alguna, de cosa juzgada, o bien falta de personalidad o incompetencia o presupuesto procesal que entorpezca que este trámite continúe con su curso normal y en esa virtud al no existir necesidad de depuración del procedimiento y tampoco se logró conciliación alguna entre las partes, lo único que procede es resolver que con lo anterior queda concluida la fase o audiencia conciliatoria y de depuración procesal. En este acto el compareciente solicita se pase a la siguiente fase procesal. A lo que el C. Juez acuerda: Que como lo solicita el compareciente por ser el estado procesal de autos se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS comunes para las partes, de conformidad con el artículo 262 d y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Con lo que terminó la presente diligencia firmando en la misma quienes en ella intervinieron por ante el Suscrito Juez y Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LUIS RANGEL MUÑOZ, recibido en este Juzgado el día veintinueve de junio del año dos mil quince, visto lo solicitado, y para regularizar el procedimiento y toda vez que el presente juicio la se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación.-

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2015
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



IVAN MONTAÑEZ VALDEZ

3623-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**Constructora Inmobiliaria y Servicios, S.A. de C.V.**

Se le hace saber que Luis Raul Mendoza Chaparro, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil**, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 296/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **nueve días más cinco días como término prudente**; y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 21 de septiembre de 2015


Jesús Alberto Hernández
 Secretario de Acuerdos del
 Juzgado Séptimo de lo Civil
 Distrito Judicial Bravo



CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
 3625-80-82-84

-0-

PRIMERA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

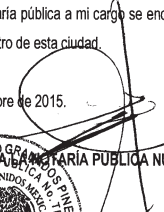
Que mediante escritura pública número 13,798 trece mil setecientos noventa y ocho, del volumen 619 seiscientos diecinueve del protocolo abierto ordinario a mi cargo, hice constar el inicio de la **TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARIA** a bienes del señor JOSÉ ADRIAN ESTRADA MUÑOZ, quien falleció teniendo su domicilio en esta ciudad de Chihuahua en fecha veinticuatro de enero del presente año dos mil quince. Lo anterior, a solicitud de la señora CARMEN PATRICIA GÓMEZ HERNÁNDEZ, quien fue nombrada e instituida por el de cujus: como Única y Universal Heredera y Albacea, según consta en testamento público abierto exhibido por ella misma en el acto. En dicho instrumento la compareciente acepto en consecuencia la herencia mencionada y el cargo de Albacea, quien además protesto su fiel y leal desempeño, manifestando en el acto que procedería a formular el inventario y encargar el avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 30 de Septiembre de 2015.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES


PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA



JOSE ADRIAN ESTRADA MUÑOZ

3627-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**JOSE GUADALUPE ZARATE VALENCIA
PRESENTE.-**

En el expediente número 1086/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMIRO VENEGAS GRANADOS, en contra de JOSE GUADALUPE ZARATE VALENCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- **VISTOS** los autos del expediente numero 1086/2013, a fin de resolver la sentencia definitiva en el juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RAMIRO VENEGAS GRANADOS, por sus propios derechos, en contra de **JOSÉ GUADALUPE ZARATE VALENCIA** y;-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal:-----

----- **RESUELVE**-----

-- **PRIMERO.** Se ha tramitado la vía Ordinaria Civil.-----

-- **SEGUNDO.** La actora, no probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado se constituyó en rebeldía.-----

-- **TERCERO.** Se absuelve a **JOSÉ GUADALUPE ZARATE VALENCIA** de las prestaciones reclamadas por la actora, en los términos del considerando que antecede.-----

-- **CUARTO.** No se condena en costas por no darse ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.---

--- **QUINTO.** De conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese los puntos resolutive de esta sentencia por medio de EDICTOS por dos veces consecutivas cada siete días en el Diario Oficial, y en otro de mayor circulación y en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como, notifíquese por medio de CEDULA a JOSE GUADALUPE ZARATE VALENCIA.----

NOTIFIQUESE-----

-- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2015

EL SECRETARIO


 LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



JOSE GUADALUPE ZARATE VALENCIA

3626-80-82

-0-

EDICTO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL****HIDALGO,****ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En el Expediente número 475/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MERCEDES MELÉNDEZ VILLALOBOS EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JAVIER PAREDES RAMIREZ Y ROSA ANGELICA FAVELA FAVELA DE PAREDES, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRA, CHIH., A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Por presentados la ciudadana **MERCEDES MELENDEZ VILLALOBOS** y el **LICENCIADO RUBÉN AARÓN AGUIRRE NAJERA** y, con sus escritos recibidos ante este Tribunal el día catorce de julio del año en curso a las trece horas con veinte minutos y el quince de julio del año en curso a las trece horas con once minutos, atentos a lo que solicitan, siendo el momento procesal oportuno para ello en este acto se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Así mismo, tomando en consideración que el codemandado **JAVIER PAREDES RAMIREZ**, fue emplazado a juicio por medio de edictos, atendiendo a la regla prevista por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordena publicar el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en el Sol de Parral que se edita en esta Ciudad, además de publicarse un tanto de dicho edicto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hecho que sea lo cual, y una vez que empiece a transcurrir el período probatorio, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación que se realice del edicto respectivo, a petición de parte se acordará lo conducente respecto a los medios de probanza que se ofrecieron por el oferente de la prueba. Lo que se hace del conocimiento de las partes para los fines legales que se indican. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula que se publica en los estrados de este Tribunal, dada su rebeldía, de conformidad con lo establecido por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

NOTIFIQUESE.

--- Así, lo acordó y firma el Lic. Ramiro López Herrera Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, por ausencia temporal de su titular, conforme o establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la Lic. Ilución Alejandra Camacho Rodríguez, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE,**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.****HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A**


LA C. LIC. ILUCION ALEJANDRA CAMACHO RODRIGUEZ
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO
ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY



JAVIER PAREDES RAMIREZ

-0-

3628-80-82

AVISO NOTARIAL

El día 25 de Junio del dos mil 2015, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 56,160 de fecha 25 de junio del dos mil quince, asentada en el Libro número 67, de Actos Fuera de Protocolo en esta Notaria a mi cargo, **MANUEL CASTILLO GRIJALVA**, con el objeto de dar **INICIACION A EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ELENA CASTILLO GONZALEZ**, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y ocho; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a los autores de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, este aviso se publicara por dos ocasiones de siete en siete días en un Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta Notaria Publica a mi cargo, sito en la Avenida Venustiano Carranza número 1811 mil ochocientos once, Primer Piso de esta Ciudad, para hacer valer sus derechos.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Septiembre 30 del 2015.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE
ESTADO DE CHIHUAHUA, CHIH.

ELENA CASTILLO GONZALEZ

3629-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 7 de Septiembre del dos mil quince, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 56,612 asentada en el Libro número 67, de Actos Fuera de Protocolo en esta Notaria a mi cargo, compareció la señora **ESPERANZA VEGA ENRIQUEZ**, con el objeto de dar **INICIACION A EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **DAVID ESLY VALDENEVA VEGA**, persona que falleció en esta Ciudad el día diecisiete de septiembre del dos mil catorce; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Septiembre 7 del 2015.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 15
CHIHUAHUA, CHIH.

DAVID ESLY VALDENEVA VEGA

-0-

3630-80-82

*****AVISO NOTARIAL*****

Chihuahua, Chih., Septiembre 24 del 2015

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 15870, del Volumen 270, de fecha 24 de Septiembre del año 2015, ante mi comparecieron: la señora MA. DOLORES TERESA MELENDEZ ROSALES, como cónyuge supérstite y como apoderada de su hijo ERNESTO RIOS MELENDEZ, además comparecen LUIS ARMANDO, JORGE ENRIQUE, GUSTAVO ALONSO y MARGARITA EIRENA, todos de apellidos RIOS MELENDEZ, todos como Unicos y Universales Herederos en mancomún, proindiviso y por quintas partes iguales, además así mismo el señor LUIS ARMANDO RIOS MELENDEZ, como Albacea, todos en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ARMANDO RIOS ACOSTA**, con objeto de INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO DE LA SUCESIÓN en cita. En el documento principal se le reconocieron derechos gananciales a la señora MA. DOLORES TERESA MELENDEZ ROSALES, del autor de la Sucesión en cita; así mismo los C.C. LUIS ARMANDO, JORGE ENRIQUE, GUSTAVO ALONSO y MARGARITA EIRENA, todos de apellidos RIOS MELENDEZ, así como ERNESTO RIOS MELENDEZ, por conducto de su apoderada, REPUDIARON los derechos hereditarios que les corresponde en la sucesión que nos ocupa, a favor de su madre la señora MA DOLORES TERESA MELENDEZ ROSALES, y en lo conducente se acepto el cargo de Albacea, en la Sucesión aludida, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.



Lic. Jorge Mazpulez Perez
NOTARIA PUBLICA No. 14
D.T.O. JUDICIAL MORELOS
CHIHUAHUA, CHIH.

Atentamente

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ

LUIS ARMANDO RIOS ELENDZ

-0-

3634-80-82

EDICTO DE NOTIFICACION

ROGELIO MONTELONGO SARIÑANA, GUADALUPE TORRES DE MONTELONGO Y/O SU SUCESION Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, PRESENTE.-

En el expediente número 853/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA MARIA OROZCO CHAVIRA, en contra de ROGELIO MONTELONGO SARIÑANA, GUADALUPE TORRES DE MONTELONGO Y/O SU SUCESION Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- por recibido el escrito presentado por el licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con personalidad reconocida en autos, y visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a ROGELIO MONTELONGO SARIÑANA, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad de esta localidad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.- Ordenándose notificar a la parte demanda por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



ROGELIO MONTELONGO SARIÑANA

3636-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CLEMENTE ÁLVAREZ RAMÍREZ Y MARTHA ALICIA CÁRDENAS VALDEZ:

Se les hace saber que la persona moral denominada **Dimensión Asesores, S. A. de C.V.**, por conducto de la Licenciada Ana Margarita Ordóñez Domínguez, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar en esta Ciudad, expediente 1091/13. En virtud de que se ignora su domicilio se les notifica por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado. Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse ante este Tribunal a contestar la demanda dentro del término de **nueve días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como término prudente**, y a oponer excepciones dilatorias si las tuvieran, dentro del término de tres días, iniciando a contar el término a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hacen así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del Tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, en donde deberán recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



CLEMENTE ALVAREZ RAMIREZ

3640-80-82-84

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1146/13 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE BANCO BANAMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA EN CONTRA DE JOSÉ DE LA LUZ VALADEZ ROMO Y DORA ELIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ DE VALADEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintidós de septiembre del dos mil quince, presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, como lo solicita, procédase al remate en segunda almoneda del bien inmueble gravado con la rebaja del 20 %, consistente en terreno urbano y finca sobre él construida ubicado en Calle Plan de Guadalupe, Lote 14 manzana 13 Fraccionamiento los Nogales Ampliación en esta ciudad; con superficie de 412.3500 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 1078, folio 165 del Libro 1116 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,213,200.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$808,800.00 (OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----“

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 611/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE MINERVA MARCELA MOLINA LOZANO, existe un auto que a la letra dice.-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno de septiembre del año dos mil quince, suscrito por el **LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de la parte actora: Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$742,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$494,666.67 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **728, 729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto de la finca urbana, ubicada en la Calle Cerrada Basalto numero 952 (novecientos cincuenta y dos) identificada como lote 152 (ciento cincuenta y dos) de la Manzana 7 (siete) del Fraccionamiento Cerrada Basalto en esta ciudad, con superficie de 157.8690 m² (ciento cincuenta y siete punto ochenta y seis noventa metros cuadrados) que obra inscrito bajo el NÚMERO 61 (sesenta y uno) a FOLIOS 63 (sesenta y tres) del LIBRO 4934 (cuatro mil novecientos treinta y cuatro) de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo **726 y 727** del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

- - Así lo acordó y firma la C. **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. **DOY FE”(RUBRICAS).**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**EVANGELINA FONTES FRIAS,
MARIA DEL CARMEN FONTES FRIAS y
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PRESENTE.**

En el expediente número **840/2014** relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA AD PERPETUAM** promovidas por **LUZ IMELDA FONTES FRÍAS**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintiséis de septiembre del año en curso, presentado por la Licenciada **OMILVA OROZCO MADRIGAL**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente. Visto su contenido, se le tiene en tiempo y forma dando cumplimiento a la prevención que se le formuló en el proveído que antecede, en los términos de su ocuso de cuenta; en tal virtud, se tiene a **LUZ IMELDA FONTES FRIAS** promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en: **LOTE NÚMERO 289 MANZANA 39, CON UNA SUPERFICIE DE 2500 METROS EN LA CALLE SIERRA DE LOS ARADOS Y SIERRA OSCURA DE LA COLONIA SIERRA AZUL (EX EJIDO ROBINSON CHIHUAHUA)** y que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte 50 metros y colinda con lote número 277, por el sur 50 metros y colinda con calle de los Arados, al este 50 metros y colinda con calle sierra Oscura, al oeste 50 metros y colinda con lote número 288. Se señalan las **ONCE HORAS DEL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE** para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial ofrecida, y las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE** para que tenga verificativo la Inspección Judicial, la cual deberá versar sobre los puntos que indica la promovente en su ocuso de cuenta, debiendo constatar únicamente las circunstancias propuestas, en la medida del conocimiento general que no requiere asesoría técnica, por lo cual el Funcionario que para tal efecto se designe por este Tribunal, se deberá constituir en el domicilio en mención. En el entendido que la oferente deberá oportunamente proporcionar el medio de transporte que se utilizará para el traslado al lugar de la inspección, previendo el tiempo necesario para llegar en punto de la hora señalada a dicho lugar. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se publique en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes **EVANGELINA FONTES FRIAS y MARIA DEL CARMEN FONTES FRIAS**, quienes tienen su domicilio en la calle Quinta número 2820 colonia Santa Rosa, de esta ciudad, a la Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. Por ultimo se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle 20 de noviembre número 1602 colonia Pacífico de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a la C. **ALEJANDRA**

ACOSTA TRUJILLO, así como en amplios términos a los **LICENCIADOS OMILVA OROZCO MADRIGAL, MARIO ALFONSO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, BLANCA IVETHE CURIEL VELÁZQUEZ, DANIEL IVAN ADAME OLIVAS Y REYNA GRISEL OROZCO ZAVALA**, de conformidad con el artículo 60 del ordenamiento invocado. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."** **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RUBRICAS.** -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFragio EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.



**LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

EVANGELINA FONTES FRIAS

3639-80-82-84

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: RAMIRO MARTINEZ PADILLA.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1017/13** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **SOFIA ARZOLA IBARRA**, EN CONTRA DE **RAMIRO MARTINEZ PADILLA**, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE: ACUERDO: - - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Por presentada la C. **SOFIA ARZOLA IBARRA**, con su escrito recibido en este H. Juzgado el diecisiete de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el **JUICIO A PRUEBA** por un término de **treinta días** comunes a ambas partes, y toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, se ordena se notifique por medio de edictos de notificación el presente proveído, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose uno tanto del mismo el expediente, lo anterior de conformidad con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por cuanto a la segunda de sus solicitudes dígaselo que no ha lugar a acordar de conformidad toda vez que no es el momento procesal oportuno. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **José Luis Ruiz Flores**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **Ana Lilia Galindo Bernés**, con quien actúa y da fe. **DOY FE"**.-Dos rubricas.- -----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

RAMIRO MARTINEZ PADILLA

-0-

3644-80-82



AVISO NOTARIAL

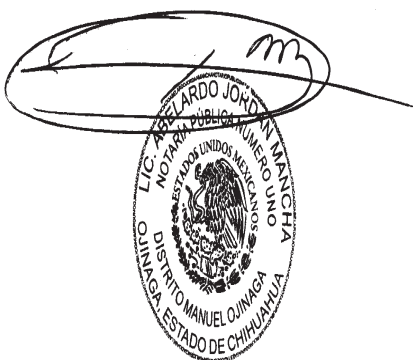
El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2379 dos mil trescientos setenta y nueve, del Libro Número Dos de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 15 quince de Febrero de 2012 dos mil doce, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESUS URIAS CABALLERO, quien falleció el día 03 tres de Julio de 2006 dos mil seis, en Ojinaga, Chihuahua. Dicho inicio se hizo a solicitud del señor JESUS MANUEL CARRASCO URIAS, por su propio derecho, y en su carácter de apoderado de los señores MANUEL CARRASCO GALINDO, MARTIN, CANUTO, PETRA y EUSEBIO de apellidos CARRASCO URIAS, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario, a la oficina que ocupa la notaría ubicada en Calle Traviña y Retes número 612 seiscientos doce, Sector Centro, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

Ojinaga, Chihuahua, 23 de Septiembre de 2015

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA



MARIA DE JESUS URIAS CABALLERO

-0-

3641-80-82

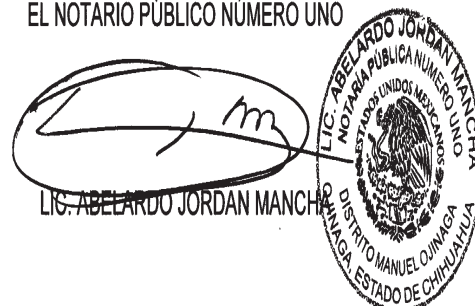
AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 4255 cuatro mil doscientos cincuenta y cinco, del Libro Número 4 Cuatro, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 15 quince de Agosto de 2015 dos mil quince, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MA. DEL ROSARIO MENCHACA ESTRELLA, quien falleció el día 08 ocho de Febrero de 2011 dos mil once, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Dicho inicio se hizo a solicitud de los señores RAUL JUVENTINO JUAREZ ACOSTA, YANIRA, AHRID, y ARION EHECATL de apellidos JUAREZ MENCHACA,, quienes me exhibieron el acta de defunción, así como el testimonio de la escritura pública número 9901 nueve mil novecientos uno, otorgada en la ciudad de Guasave Sinaloa, en fecha 23 veintitrés de Enero de 2006 dos mil seis, ante la fe del Licenciado JOSE CLISERIO ARANA MURILLO, Notario Público Numero Ciento Setenta y Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Guasave, Sinaloa, la cual contiene el testamento público abierto otorgado por la señora MA. DEL ROSARIO MENCHACA ESTRELLA.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno que se edita en esta Ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

CD. OJINAGA, CHIHUAHUA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



MA. DEL ROSARIO MENCHACA ESTRELLA

-0-

3642-80-82

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ
VIUDA DE CARDENAS, ARSENIA ESTRADA
MENDOZA Y JULIAN BLANCO GARCIA.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 220/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. CESAR RAMON NAJERA TARIN, en contra de los CC. MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ VIUDA DE CARDENAS, ARSENIA ESTRADA MENDOZA, JULIAN BLANCO GARCIA Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado FLORENTINO DOMINGUEZ NESTOR, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INICIAL: " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito en este Tribunal a las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del día diez de marzo del año dos mil quince, el escrito del C. CESAR RAMÓN NAJERA T., téngasele dando cumplimiento a la prevención hecha en auto de fecha cinco de marzo de dos mil quince, téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL a los CC. MARÍA DEL REFUGIO GONZÁLEZ viuda de CÁRDENAS representada por JESÚS JAVIER CÁRDENAS GONZÁLEZ quien puede ser emplazado del presente juicio en domicilio ubicado en CALLE VENEZUELA NUMERO 1508 de la colonia EX HIPÓDROMO; a la C. ARSENIA ESTRADA MENDOZA quien puede ser emplazada del presente juicio en su domicilio ubicado en CALLE CENTENO NUMERO 1495 DE LA COLONIA GRANJERO en esta Ciudad; y al C. JULIÁN BLANCO GARCÍA en su domicilio ubicado en CALLE MORELIA NUMERO 740 DE LA COLONIA ERENDIRA TODOS DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE PITHAYA NO. 7167 CASI ESQUINA CON CALLE GRAMA DE LA COLONIA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ VDA. DE CARDENAS 3643-80-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
A: JUAN CARLOS GARCIA OCHOA

En el expediente número 466/2012 relativo a las DILGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se dictó un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito presentado por la C. Licenciada CINTHYA ARACELY SUÁREZ LÓPEZ, recibido en este Tribunal en fecha cuatro del presente mes y año, visto lo solicitado, y advirtiéndose de los presentes autos que el Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Bravos, dio contestación al informe solicitado por este Juzgado y, con ello, se da debido cumplimiento a la prevención que se realizó por auto de fecha diez de julio del año dos mil catorce, visible a fojas 219 de autos; en consecuencia, al haberse justificado que el desconocimiento del paradero del C. JUAN CARLOS GARCÍA OCHOA, es general y no sólo particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele la Cesión Derechos Crediticios, celebrada entre SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de Cesionaria, con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su carácter de Cedente; cesión dentro de la cual se encuentra el crédito que le fue otorgado en su favor, incluyendo el auto de radicación lo cual se deberá de realizar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad, y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas.

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos Licenciado José Luis Ruiz Flores, quien actúa ante el Primer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Mireles Ramos, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de Septiembre de 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JUAN CARLOS GARCIA OCHOA

-0-

3645-80-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA TERESA DE LA O GOMEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 346/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por RICARDO MARTINEZ VENEGAS, en contra de MARIA TERESA DE LA O GOMEZ, se dicto un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- - -

- - - Por recibido el escrito que suscribe el licenciando HIRAM GRANADOS GUILLERMO, con la personalidad que tiene en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la demandada la C. MARIA TERESA DE LA O GOMEZ, es precedente ordenar se notifique al citado demandado, del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor RICARDO MARTINEZ VENEGAS, en contra de la C. MARIA TERESA DE LA O GOMEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a el demandado que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación.-----

- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.-----

- - - N O T I F I Q U E S E.- - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 9. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 2038 :SJMA/paola

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

EL SECRETARIO

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.



EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E.-

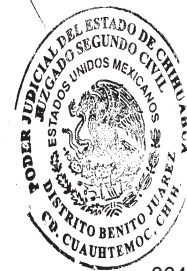
En el expediente número 979/2015, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, promovido por TERESA MONTAÑEZ VEGA, existe un auto que en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- - Por presentada la ciudadana TERESA MONTAÑEZ VEGA, con su escrito recibido el día once de los corrientes; como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le formuló mediante proveído de fecha diez de septiembre de dos mil quince, y, manifestando para tal efecto que el plano del bien inmueble motivo del presente juicio obra agregado en autos, así mismo se le tiene haciendo las aclaraciones que menciona en el escrito que nos ocupa, para todos los efectos legales ha que haya lugar; en consecuencia, se tiene a la promovente TERESA MONTAÑEZ VEGA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de que se le declare judicialmente como dueña del inmueble motivo de las presentes diligencias y acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio que desde hace aproximadamente cuarenta años tiene en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietaria en virtud de la prescripción positiva de un terreno urbano ubicado en el municipio de Carichi, Chihuahua, con superficie de 370.05 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Frente en 22.095 metros con calle Abraham González; lado derecho en 15.00 metros con callejón; lado izquierdo en 16.00 metros con MARIA DE LA LUZ MONTAÑEZ VEGA y Fondo en 24.60 metros con parque de béisbol del municipio de Carichi. Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldo, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Carichi, Chihuahua.- - N O T I F I Q U E S E.- - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por ante la Tercera Secretaria ciudadana licenciada DIANA ELIZABETH PONCE ESTRADA, con quien actúa y da fe, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.- - - DOY FE.- - - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- - - - DOY FE. - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.



MARIA TERESA DE LA O GOMEZ

-0-

3646-80-82-84

TERESA MONTAÑEZ VEGA

-0-

3647-80-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

SUCESIÓN A BIENES DE JOSE RAMON GARCÍA LAZO y SARA RASCON URANGA,
por conducto de su albacea SAUL OSWALDO GARCÍA RASCON.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 25/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA EVA ZAMBRANO GARCIA, en contra de SUCESION DE JOSE RAMON GARCIA LAZO Y SARA RASCON URANGA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA SAUL OSWALDO GARCIA RASCON, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno del actual, presentado por la C. MARIA EVA ZAMBRANO GARCIA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, a quien se le tiene por notificada del estado procesal que guardan los presentes autos en el presente juicio. Así mismo, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocursu de cuenta, dígaselo que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. Por otra parte, y tomando en cuenta que la actora no dio cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto emitido el primero de los corrientes, las notificaciones personales de carácter procesal pendientes de realizar, así como las posteriores, le surtirán sus efectos por medio de listas que se publiquen en el estrado del Tribunal. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior con fundamento en los artículos 118, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. --- Clave: 1021 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



JOSE RAMON GARCIA LAZO

3648-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

... EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 602/14 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CRISTINA RODRIGUEZ VILLEZCAS SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

... Por presentado el licenciado LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con su escrito recibido el ocho de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$237.000,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$158.000,00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad ésta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. -----

... N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: FINCA URBANA UBICADA EN Calle Volcán Etna, numero 1675, lote 23, manzana 50, Fraccionamiento Paraje de San Isidro II, Etapa 6, en esta Ciudad.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 22 de Septiembre del 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



CRISTINA RODRIGUEZ VILLEZCAS

3656-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 303/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GERARDO CASTAÑEDA MARTINEZ Y RAQUEL VALERIO JACOBO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.--
Agréguese el escrito presentado por el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$215,000.00 Pesos (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, y como postura legal, la cantidad de **\$143,333.33 Pesos (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** Finca urbana ubicada en Calle Formosa número 1020, Lote 10, Manzana 47, del Fraccionamiento Paraje del Sur, Etapa IX, en esta ciudad, con una superficie de 120.0200 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 53, folio 54, del Libro 4055 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:

- - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Clave: 1119 :jmv.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



GERARDO CASTAÑEDA MARTINEZ

-0-

3657-80-82

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número 839/2014. relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE GILBERTO CONTRERAS ALMEDA Y MARIA ELENA LOPEZ SOTO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, recibido en este juzgado el día once de Septiembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano. Ubicado en calle Rivadavia numero 1237, Lote 51 manzana 128 del Fraccionamiento Paraje del Sur, Etapa 21 de esta ciudad, con una superficie de 122.8530 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 42 folio 42 del Libro 4180 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$253,000.00 (doscientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional)

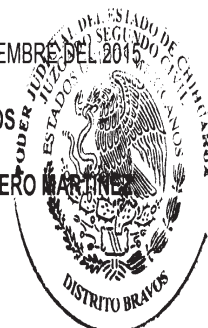
POSTURA LEGAL: \$168,666.66 (ciento sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JOSE GILBERTO CONTRERAS ALMEDA

-0-

3658-80-82

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 994/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CONSTANTINO CARRERA GUERRA, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día ocho de septiembre del año dos mil quince, suscrito por el C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos: Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$300,500.00 (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$200,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Terranova número 8109 interior 23 identificada como lote 23 de la Manzana 7 del Fraccionamiento Terranova V etapa en esta ciudad, con superficie de 120.050 m² y que obra inscrito bajo el NÚMERO 43 a FOLIOS 43 del LIBRO 4593 de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE:

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas).-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



CONSTANTINO CARRERA GUERRA

-0-

3659-80-82

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**SAMUEL RODRÍGUEZ HUERTA
Y AUSENCIA COVARRUBIO.
P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **399/2014**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **ARMANDO FLORES MONTANA** POR SUS PROPIOS DERECHOS EN CONTRA DE **SAMUEL RODRÍGUEZ HUERTA Y AUSENCIA COVARRUBIO**. EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día tres de septiembre del año en curso, presentado por la Licenciada **CECILIA NATIVIDAD DURAN CERECERES**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya se dio contestación a los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados; consecuentemente, se autoriza emplazar a juicio a **SAMUEL RODRIGUEZ HUERTA y AUSENCIA COVARRUBIO** por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **ARMANDO FLORES MONTANA**, los está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, reclamándoles las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se les hace saber que se le concede un término de **nueve días**, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se les apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.**-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



SAMUEL RODRÍGUEZ HUERTA

-0-

3487-76-78-80

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS
PERAF

NO. CONTROL 2011/259570

CONTRIBUYENTE: JUAN RAMON CARRERA FRANCO

R.F.C : CAFJ-640808-RG0

DOMICILIO: CALLEJÓN SALAZAR NÚMERO 8 COLONIA CENTRO

LOCALIDAD: PARRAL, MUNICIPIO: HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO: CHIHUAHUA

IMPORTE ORIGINAL DEL CRÉDITO: \$ 16,343.54 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.)

MÁS ACCESORIOS

SEGUNDA CONVOCATORIA DE POSTORES EN PÚBLICA ALMONEDA

Toda vez que en el procedimiento económico coactivo, instaurado por esta Rentística para la recuperación del crédito fiscal integrado por las contribuciones estatales omitidas establecidas en las disposiciones fiscales aplicables relativas a la propiedad del vehículo que más adelante se identifica, no ha sido satisfecho, y el avalúo ha quedado firme, corresponde a esta Autoridad Fiscal sacar a remate el (los) bien (es) embargado (s) para lo cual se solicitan postores en Segunda Pública Almoneda, con fundamento en los artículos 356, 357 segundo párrafo, 358, 361, 364, 365, 366, 368 y, en su caso, 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 5 fracción II apartado C letra a, y último párrafo, 7 primer párrafo, 27 párrafos primero y tercero, 29 fracciones I y V, y QUINTO transitorio, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014, y 11 fracción XXXI, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, esta Autoridad acuerda:

Condiciones:

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 3,520.00 (TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que resulta de restar un veinte por ciento a la cantidad que sirvió de base en la Primera Audiencia de Remate del (los) bien (es) que se describe (n) más adelante, y como Postura Legal, de conformidad con el artículo 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad que cubre las dos terceras partes de esa suma que corresponde a \$ 2,346.67 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.); en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 366 y 368 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. -----

Bien (es) que se saca (n) a Remate

DESCRIPCIÓN	
BIEN	VEHÍCULO
MODELO	1992
NÚMERO DE SERIE	NT275985
CLASE	SEDAN
MARCA	CHRYSLER
LÍNEA	SHADOW
SUBLÍNEA	EQUIPADO
PUERTAS	2 (DOS)
CILINDROS	4 (CUATRO)
PAÍS DE ORIGEN	MEXICO

Publicidad:

Publíquese la presente convocatoria de postores en Segunda Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361 y, en su caso, 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fijese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate. -----

Audiencia de Remate:

Se celebrará a las 12:00 horas del 23 de octubre del 2015, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en calle Mutualismo número uno colonia Centro de este municipio.

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el municipio de Hidalgo del Parral, Chih., a 21 de septiembre de 2015.

EL (LA) RECAUDADOR(A) DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL. CHIH.

C. JESÚS JOSÉ VILLALOBOS SAENZ

JUAN RAMON CARRERA FRANCO

CICAC, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE JULIO DE 2015
 (Cifras en Pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Circulante:		A corto plazo:	
Caja	\$ 50,000.00	Documentos por pagar	\$ -
Bancos	-	Proveedores	-
Clientes	-	Acreedores diversos	-
Deudores diversos	-	Anticipo de Clientes	-
Impuesto al Valor Agregado	-	IVA por pagar	-
Anticipo proveedores	-	IVA diferido por pagar	-
Pagos anticipados	-	Impuestos por pagar	-
IVA por acreditar diferido	-		
Almacén	-		
Suma del circulante	\$ 50,000.00	SUMA DEL PASIVO	\$ -
Fijo:		CAPITAL CONTABLE	
Equipo de Transporte		Capital Social	\$ 50,000.00
BMW Tipo X6 Dive 35iA wbafig210xd1951291	890,000.00	Capital de aportación	1,057,000.00
Atos By Dodge 2012 MALAB51H8CM645781	80,000.00	Superávit por revaluación	-
Atos By Dodge 2012 MALAB51H6CM648047	87,000.00	Reserva legal	-
Herramientas	-	Resultado de ejercicios anteriores	-
Dep. acumulada de herramientas	0.00	Resultado del ejercicio	-
Equipo de oficina	-		
Dep. acumulada equipo de oficina	0.00	SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	\$ 1,107,000.00
Equipo de Computo	-		
Dep. acumulada de equipo de computo	0.00		
Suma del fijo	\$ 1,057,000.00		
SUMA DEL ACTIVO	\$ 1,107,000.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 1,107,000.00

bajo protesta de decir verdad, que mi Administración es responsable sobre la información que aparece en los estados financieros y anexos adjuntos mismos que han sido preparados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados.

Propietario

CICAC, S.A. DE C.V. Repte. Carlos Alberto Cuevas Acosta
 Nombre y Firma

Contador

C. P. Claudia Holguín Hinojos Ced. Prof. No. 4733121
 Nombre, Firma y Céd. Prof.

CICAC, S.A. DE C.V.

3412-74-77-80

-0-

TERRENO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

TERRENO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE RAMON RODRIGUEZ SANCHEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 223.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 45°25'34.00" E	14.400 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 28°09'08.51" W	16.400 MTS.	CALLE VISTAS DEL MOHINORA
3-4	N 46°04'26.00" W	20.020 MTS.	MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ M.
4-1	N 44°39'33.00" E	12.350 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:15 A.M. DEL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO CHIH.
 ADMINISTRACION 2013-2016

RAMON RODRIGUEZ SANCHEZ

3533-80-82

-0-

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE CARMEN SOCORRO LÓPEZ AGUIRRE CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO BLANCO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200. METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 12°03'51.00" W	10.00 MTS.	CALLE S/N
2-3	N 84°16'34.00" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 12°03'51.00" E	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 84°16'34.00" W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:20 P.M. DEL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO CHIH.
 ADMINISTRACION 2013-2016

CARMEN SOCORRO LOPEZ AGUIRRE

3534-80-82

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 33.67

Costo de la Suscripción anual \$2,031.21
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$1,015.61
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.67

Anexo que exceda de 96 páginas \$33.85

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$828.60

Media página \$414.30

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

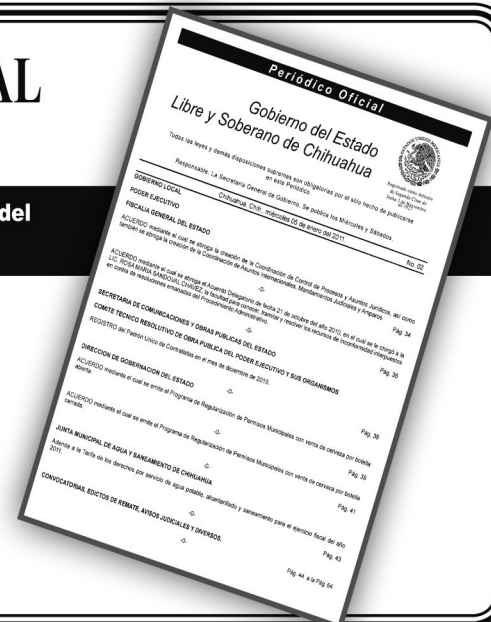
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx